



MIGRACIONES
CHILE

Informe de Gestión 2022 - 2026

Servicio Nacional de Migraciones



IMPLEMENTACIÓN LEY N° 21.325.....	5
A. Implementación del Servicio Nacional de Migraciones.....	6
a. Infraestructura regional.....	6
Cuadro 1: Traspaso de inmuebles desde el Servicio de Gobierno Interior.....	7
Cuadro 2: proyectos de habilitación de sedes regionales.....	7
b. Consolidación de equipos regionales.....	8
Cuadro 3: Estado de nombramiento de Directores Regionales.....	10
Cuadro 4: Resumen de actividades de Planes de Gestión Regional (2023–2025).....	11
B. Reformas a la Ley N° 21.325 (incluye reformas promulgadas y proyectos en tramitación)..	12
a. Leyes promulgadas originadas en Mensaje del Ejecutivo.....	13
b. Proyectos presentados por el Ejecutivo que se encuentran en tramitación.....	13
c. Otros proyectos en tramitación.....	15
C. Política Nacional de Migración y Extranjería.....	15
Tabla 1: Estado de avance del plan de acción.....	16
GESTIÓN MIGRATORIA.....	16
A. Hitos de la gestión migratoria.....	17
a. Programa Rezago.....	17
Tabla 2. Balance Final Programa Rezago.....	17
b. Programa de apoyo del Gobierno Regional Metropolitano.....	18
c. Gestión de programas priorizados y estratégicos.....	18
d. Fenómeno Bolivia – Mercosur y la "Firma Desatendida".....	19
B. Solicitudes y otorgamientos de permisos de Residencia Temporal y Definitiva.....	19
Gráfico 1: Residencias Temporales: Acogidas a trámite y resueltas por año.....	20
Gráfico 2: Residencias Definitivas: Acogidas a Trámite y Resueltas por año.....	20
Tabla 3: Total de residencia temporales y definitivas resueltas. Promedio mensual.....	22
Tabla 4: Residencias definitivas y temporales en trámite por año de ingreso al sistema.....	22
C. Subcategorías migratorias más preponderantes.....	23
a. Reunificación familiar.....	23
Tabla 5: Visas de reunificación familiar otorgadas por nacionalidad y año.....	23
b. Visas humanitarias para NNA.....	23
Tabla 6: Solicitudes y otorgamientos visa NNA.....	24
c. Aplicación del Acuerdo de Residencia del Mercosur para solicitantes bolivianos.....	24
Tabla 7: Visas Mercosur otorgadas.....	25
Gráfico 3: Visas temporales otorgadas por año y nacionalidad. (%).....	25
Gráfico 4: Visas temporales otorgadas por año y nacionalidad (N).....	26
D. Solicitudes y otorgamientos de nacionalizaciones.....	26
Tabla 8: Solicitudes y otorgamiento de nacionalidad.....	26



E. Avances y desafíos de la gestión migratoria.....	27
Cuadro 5: Cronología de mejoras en proceso de tramitación de Residencias Temporales..	28
Cuadro 6: Cronología de mejoras en proceso de tramitación de Residencias Definitivas.....	30
F. Refugio, Protección Complementaria y apatridia.....	31
a. Refugio.....	31
Tabla 9: Solicitudes y reconocimientos de refugio.....	31
b. Protección complementaria.....	31
c. Apatridia.....	32
EMPADRONAMIENTO.....	33
A. Proceso de empadronamiento.....	33
B. Etapas y resultados.....	34
Cuadro 7: Etapas del proceso de empadronamiento.....	34
Tabla 10: Personas empadronadas por región.....	34
Tabla 11: Personas empadronadas por país.....	35
MEDIDAS SANCIONATORIAS.....	36
A. Expulsiones materializadas.....	36
Tabla 12: Expulsiones administrativas y judiciales materializadas.....	36
B. Expulsiones dictadas.....	38
Tabla 13: Inicios de procedimientos y resoluciones de expulsión dictadas por año.....	38
Gráfico 5: Decretos de expulsión dictados por año.....	39
C. Reconducciones.....	39
Tabla 14: Personas reconducidas por año.....	39
Tabla 15: Reconducidos por Colchane desde el 28 de marzo de 2025.....	40
D. Prohibiciones de ingreso y salidas voluntarias de migrantes irregulares.....	40
Tabla 16: Cantidad de autorizaciones de salida por año.....	41
IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS: BOLIVIA.....	42
A. Acuerdo de cooperación migratoria (reconducciones).....	42
B. Tarjeta Vecinal Fronteriza.....	43
PROTECCIÓN DE NNA.....	44
A. Protocolo de filiación.....	44
PRESUPUESTO, CONTRATOS Y DOTACIÓN.....	45
A. Cumplimiento presupuestario.....	45
Tabla 17: Presupuesto y ejecución presupuestaria por año.....	45
Tabla 18: Proyección presupuestaria para 2026.....	46
B. Contratos.....	46
Cuadro 8: Proyección presupuestaria para 2026.....	47
Cuadro 9: Contratos vigentes a la fecha.....	48



C. Gestión de personas.....	51
Tabla 18: Dotación vigente activa del Servicio Nacional de Migraciones.....	51
a. Organigrama.....	52
D. Estado de Sumarios.....	53
DESARROLLO DE SISTEMAS.....	54
A. Situación en 2022.....	55
B. Ejecución del plan TI 2023–2026.....	55
Cuadro 10: Resumen de avances implementados en la Dirección de Gestión de Datos..	56
DIRECCIÓN JURÍDICA.....	58
A. Gestión Departamento Jurídico Administrativa.....	59
Cuadro 11: Gestión general jurídica administrativa.....	59
Cuadro 12: Mejora de procesos en departamento Jurídico Administrativo.....	60
a. Convenios.....	62
Cuadro 13: Convenios Firmados a la fecha por el Servicio Nacional de Migraciones.....	62
B. Departamento Judicial.....	63
Gráfico 6: Recursos judiciales por año.....	63
Cuadro 14: Gestión general Departamento Judicial.....	64
Cuadro 15: Mejora de procesos en Departamento Jurídico Judicial.....	65
C. Departamento de Sanciones.....	68
Cuadro 16: Gestión general Departamento de Sanciones.....	68
Cuadro 17: Mejora de procesos en Departamento de Sanciones.....	69



IMPLEMENTACIÓN LEY N° 21.325

En marzo de 2022, se encontraban pendientes de elaboración todos los decretos que la Ley N° 21.325 ordenaba dictar (excepto su reglamento, Decreto N° 296). Además, estaba pendiente dictar las instrucciones relacionadas con la nueva normativa. Asimismo, se debían emitir todos los actos administrativos correspondientes a cada uno de los trámites que gestiona el Servicio en el marco de la nueva ley, por ejemplo: resoluciones que otorgan o rechazan permisos de residencia y resoluciones que acogen o rechazan recursos administrativos. Vale decir, los modelos necesarios para ejecutar los distintos actos administrativos no estaban formulados en marzo de 2022.

En este marco, se trabajó en la elaboración de varios decretos, entre ellos: el proyecto de decreto que fija la Política Nacional Migratoria; el decreto sobre vigencias de subcategorías migratorias; el proyecto de decreto que establece las subcategorías de Residencia Temporal; el proyecto de decreto que regula los vistos para visación previa para titulares de Permanencia Transitoria; el proyecto de decreto que fija los valores de los permisos de Residencia; el proyecto de decreto que establece el procedimiento y forma de pago de las multas; y el proyecto de decreto que determina los requisitos para acceder a la gratuidad de autorizaciones de trabajo para titulares de permanencia transitoria. Además, se trabajó en el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil y en el registro de organizaciones de la sociedad civil, así como en el proyecto de Reglamento del sistema API/PNR.

Actualmente, se encuentran completamente tramitados o en su fase final los decretos mandatados por la Ley 21.325. En esta línea, se aprobó la Política Nacional de Migración y Extranjería mediante el Decreto N° 181 de 2023 del Ministerio del Interior. Asimismo, se dictó el Decreto N° 359 del 17 de septiembre de 2025, también del Ministerio del Interior, que establece la autorización previa o visa para el ingreso y estadía en Chile de titulares de permiso de permanencia transitoria. Por otro lado, se dictó el Decreto N° 177 de 2022, que establece las subcategorías migratorias de Residencia Temporal, y se realizó una modificación de este decreto para hacer más eficiente la tramitación de algunas de estas subcategorías. Esta modificación se encuentra actualmente en la fase de firma de los Ministros para ser ingresado a la Contraloría General de la República para su toma de razón. Actualmente, el proyecto de decreto que fija los valores de los permisos de residencia se encuentra en la firma del Ministro de Relaciones Exteriores, previo a su ingreso a la Contraloría General de la República para la toma de razón. Asimismo, el proyecto de decreto sobre pagos de multas está en revisión en SEGPRES, antes de su firma e ingreso a la Contraloría General de la República para su aprobación.

Actualmente todos los procesos migratorios, actos administrativos y resoluciones del Servicio se encuentran adecuados a la Ley N° 21.325 y se han dictado más de 20 Circulares que regulan la aplicación de la Ley N° 21.325.



A. Implementación del Servicio Nacional de Migraciones.

Con la puesta en funcionamiento del Servicio Nacional de Migraciones, el 1 de octubre de 2021, se ha producido un cambio de paradigma en diversas dimensiones de la gestión migratoria. Desde el punto de vista de la organización interna, por primera vez en la historia de Chile existe una institución pública con presencia en todas las regiones del país destinada a implementar la Política Migratoria. Por otra parte, desde el punto de vista operativo, además de las tareas de recepción, análisis y resolución de permisos de residencia, y la aplicación de sanciones a infractores a la ley 21.325, la nueva institucionalidad ha incorporado funciones orientadas a garantizar procesos migratorios informados, ordenados y regulares.

En este marco, el Servicio Nacional de Migraciones a través de su Dirección de Territorio e Inclusión, cumple un rol de impulsar la articulación territorial de la Política Migratoria, el fortalecimiento de la atención directa a las personas y la promoción de políticas de inclusión.

a. Infraestructura regional

Para dar cumplimiento a ese mandato, se hizo necesario asegurar una infraestructura operativa a nivel nacional, que garantizara la presencia institucional y un estándar homogéneo de atención en todo el territorio. Asimismo, dicha infraestructura debía permitir la atención presencial de los usuarios y otorgar estabilidad para el desarrollo de proyectos complementarios, tales como iniciativas de conectividad.

En consecuencia, durante el año 2022 se avanzó en tres ámbitos principales. El primero estuvo orientado a asegurar el traspaso al Servicio Nacional de Migraciones de infraestructura perteneciente al Servicio de Gobierno Interior (SGI). El segundo se relacionó con la identificación y habilitación de nueva infraestructura regional en aquellos territorios donde no fue posible concretar dicho traspaso. Finalmente, se abordó el desarrollo de una nueva identidad institucional, para lo cual se elaboraron manuales de estandarización de infraestructura aplicables a las direcciones regionales.

En relación a los traspasos desde el SGI, durante el año 2022 se formalizaron los traspasos de infraestructura correspondientes a las Direcciones Regionales de Arica y Parinacota; Antofagasta (incluida la sede El Loa en Calama); Valparaíso (incluida la sede San Felipe); O'Higgins; Biobío; y Los Lagos. Asimismo, se dio continuidad a los contratos de arriendo en las regiones de Tarapacá y del Maule. Estas acciones permitieron asegurar la continuidad operativa en oficinas administradas autónomamente por el Servicio Nacional de Migraciones.



Cuadro 1: Traspaso de inmuebles desde el Servicio de Gobierno Interior.

Región	Inmueble	Observación
Arica y Parinacota	Fiscal	Por R.E. N°074 de 2022 se formaliza la entrega de oficinas e instalaciones en edificio de servicios públicos de la Región de Arica.
Tarapacá	Arriendo	Por oficio N°10713 de 2022 se informa sobre adendum de contrato de arrendamiento entre el Servicio Nacional de Migraciones y Rentar Urbanas SA.
Antofagasta	Fiscal	Por R.E. N°18 de 2022 se aprueba convenio de colaboración y contrato de comodato entre el IPS y el Servicio Nacional de Migraciones.
Calama (El Loa)	Fiscal	Por R.E. N°80 de 2022 se autoriza ocupación de predio fiscal que indica al Servicio Nacional de Migraciones.
Valparaíso	Fiscal (actualmente arriendo)	Por R.E. 745 de 2021 se otorga permiso de ocupación provisorio en la ciudad y comuna de Valparaíso al Ministerio del Interior, Servicio Nacional de Migraciones. Por razones de seguridad, en 2024 se abandonó el inmueble y el Servicio arrendó nuevas dependencias.
Valparaíso (San Felipe)	Fiscal	Por R.E. 525 de 2022 se otorga permiso de ocupación provisorio respecto de inmueble fiscal ubicado en la comuna de San Felipe y Región de Valparaíso al Servicio Nacional de Migraciones.
O, Higgins	Fiscal	
Maule	Arriendo	Por R.E. 42.302 de 2022 se aprueba addendum de contrato de arriendo celebrado entre el Servicio Nacional de Migraciones y Comercial Hotelera y Turismo Lircay Ltda. Por razones de seguridad, en 2023 se puso término al contrato de arriendo. La DIPRES autorizó el traslado a nuevas dependencias.
Biobío	Fiscal	Por R.E. 536 de 2022 otorga permiso de ocupación respecto de inmueble fiscal ubicado en Aníbal Pinto N°450 local 4B, galería Alessandri, comuna y provincia de Concepción, región del Biobío.
Los Lagos	Fiscal	

En relación a la habilitación y arriendos de nueva infraestructura, durante el año 2022, el Servicio se encontraba trabajando en siete regiones donde la infraestructura no era propia, de manera que eran espacios que debían ser devueltos a sus propietarios en un plazo breve. Por esta razón, durante el año 2022, el Servicio Nacional de Migraciones elaboró siete proyectos de infraestructura para ser presentados a la Dirección de Presupuestos para la operación en las regiones de Atacama, Coquimbo, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes.



Cuadro 2: proyectos de habilitación de sedes regionales

Región	Inmueble	Fecha proyecto	Observación
Atacama	Arriendo	09-05-2022	En 2022 la Dirección Regional operaba en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Atacama.
Coquimbo	Arriendo	09-05-2022	En 2022 la Dirección Regional operaba en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo.
Ñuble	Arriendo	23-05-2022	En 2022 la Dirección Regional operaba en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, provincia de Diguillín.
La Araucanía	Arriendo	23-05-2022	En 2022 la Dirección Regional operaba en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
Los Ríos	Arriendo	09-05-2022	En 2022 la Dirección Regional operaba en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.
Aysén	Arriendo	23-05-2022	En 2022 la Dirección Regional operaba en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Aysén.
Magallanes	Arriendo	23-05-2022	En 2022 la Dirección Regional operaba en dependencias de la Delegación Presidencial

b. Consolidación de equipos regionales

Respecto de los funcionarios traspasados, estos provienen de dos servicios dependientes del Ministerio del Interior. El grupo más numeroso tiene su origen en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mientras que un segundo grupo, compuesto por poco más de 100 funcionarios, proviene de las antiguas Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales, dependientes del Servicio de Gobierno Interior. Esta composición dio lugar a la coexistencia de diversas culturas organizacionales en el proceso de conformación del Servicio Nacional de Migraciones.

Por otra parte, la gestión en materia migratoria desarrollada por el Ministerio del Interior entre los años 2018 y 2021 estuvo fuertemente influida por un proceso de transformación organizacional que incorporó los procesos digitales como eje central de la relación entre el Estado y los usuarios. Este cambio, si bien permitió avanzar en la modernización de la gestión, tuvo como efecto una disminución de la cobertura de atención presencial de los servicios migratorios.

Posteriormente, con la irrupción de la pandemia, a fines de 2019, se profundizó la desvinculación entre los usuarios y el Servicio producto del cierre progresivo y sistemático de los espacios de atención de público, tanto en el Nivel Central del Departamento de Extranjería y Migración como en las oficinas de las Delegaciones Presidenciales Regionales a lo largo del país. Estos elementos asociados a la gestión operativa del Servicio, sumados a debilidades en el desarrollo de procedimientos de soporte, configuran un diagnóstico que evidencia que, a inicios del año 2022,



no existía claridad suficiente respecto de las funciones y tareas que debían desarrollarse en las Direcciones Regionales.

En este contexto, se hizo necesario definir un modelo de trabajo que entregara orientaciones claras, lineamientos estratégicos y mandatos operativos para la gestión regional. A partir de lo anterior, se iniciaron los trabajos de elaboración de lineamientos estratégicos para las Direcciones Regionales, orientados a fortalecer su rol institucional y permitir el seguimiento sistemático de su gestión, considerando los siguientes objetivos:

- Transformar a las Direcciones Regionales en la principal referencia institucional en materia migratoria en los territorios.
- Implementar y desplegar los lineamientos de la Política Nacional Migratoria a nivel regional.
- Vincular la temática migratoria con las estrategias de desarrollo regional.
- Articular la política migratoria con políticas sectoriales en ámbitos sociales, económicos, culturales y de seguridad.
- Definir modelos de trabajo e intervención territorial en función de los recursos disponibles.

Con base en estos lineamientos, en diciembre de 2022 el Director Nacional formalizó, mediante el Oficio Circular N° 14, de fecha 30 de diciembre de 2022, las orientaciones para la elaboración de los Planes de Acción Regionales para el año 2023. Dichas orientaciones estructuraron el trabajo regional en torno a los siguientes objetivos:

- Ejecutar iniciativas orientadas al fortalecimiento de la institucionalidad regional.
- Ejecutar la política migratoria en el territorio regional.
- Desarrollar iniciativas de atención ciudadana.
- Difundir la temática migratoria entre los distintos actores regionales, promoviendo los derechos y deberes de la población migrante.
- Desarrollar y fortalecer procedimientos de gestión migratoria a nivel regional.

Estas instrucciones fueron complementadas con la creación de un instrumento de control de gestión denominado Panel de Gestión Regional, cuya finalidad es realizar seguimiento y reportar las acciones ejecutadas por las Direcciones Regionales. A partir de la información sistematizada en dicho instrumento, es posible elaborar reportes de gestión individualizados para cada Dirección Regional del país, fortaleciendo la toma de decisiones y el monitoreo del desempeño institucional a nivel territorial.

Para el año 2023, las iniciativas desarrolladas en relación con la gestión regional han sido el nombramiento de los directores regionales a través del mecanismo de Alta Dirección Pública y la ejecución de los planes regionales de gestión. Junto con estas iniciativas, es relevante mencionar la consolidación de los proyectos de infraestructura que fueron culminados en el área de infraestructura de la dirección de administración y finanzas. Finalmente, iniciativas de desconcentración, en que se han delegado en los directores regionales atribuciones para la representación judicial, y en el caso de las cuatro regiones de la Macrozona Norte se han delegado también las facultades de otorgar la autorización de salidas del país y para dictar expulsiones administrativas en el caso de ingresos irregulares. Estas delegaciones han debido ser monitoreadas e incorporadas en los planes de gestión regional.



El estado de avance de los procesos de nombramiento de los Directores Regionales es el siguiente:

Cuadro 3: Estado de nombramiento de Directores Regionales

Región	Observación
Arica y Parinacota	En funciones ADP desde 01 de junio de 2024
Tarapacá	En funciones ADP desde 15 de mayo 2023
Antofagasta	Subrogante a partir del 16 de mayo de 2025 (Renuncia involuntaria de Director)
Atacama	En funciones ADP desde 22 de mayo de 2023
Coquimbo	En funciones ADP desde 03 de julio de 2023
Valparaíso	En funciones ADP desde 10 de octubre de 2023
O'Higgins	Subrogante a partir del 06 de mayo de 2025 (Renuncia involuntaria de Director)
Ñuble	En funciones ADP desde 15 de febrero de 2024
Maule	En funciones ADP desde 23 septiembre de 2023
Biobío	En funciones ADP desde 15 de abril de 2024
La Araucanía	En funciones ADP desde 13 de noviembre de 2023
Los Ríos	En funciones ADP desde 03 de noviembre de 2025
Los Lagos	En funciones ADP desde 15 de octubre de 2025
Aysén	En funciones ADP desde 01 de junio de 2024
Magallanes	Subrogante a partir del 11 de julio de 2025 (Renuncia involuntaria de Director)
Región Metropolitana	En funciones ADP desde 01 de agosto de 2023

Durante el período de vigencia de los planes de gestión regional (2023-2025) se dio cumplimiento a la elaboración y envío oportuno de los Planes de Trabajo regionales y la presentación de los reportes de gestión. En materia de vinculación con el medio, se planificaron actividades que resultaron en la ejecución de 5.135 acciones, entre las que destacan productos como mesas migratorias, mesas sectoriales, operativos de atención de usuarios, operativos de niños, niñas y adolescentes, jornadas de capacitación, charlas y actividades de participación ciudadana.

Por otra parte, se contabilizaron 499.688 registros de atenciones de usuarios y procedimientos migratorios. En este ámbito, destacan atención presencial de usuarios, la plataforma "Ayuda Migraciones", que corresponde a las respuestas digitales, las tareas de representación judicial y procedimientos de atención y admisibilidad de refugio.



Cuadro 4: Resumen de actividades de Planes de Gestión Regional (2023-2025)

Región	Vinculación con el medio	Informes internos	Registro de atenciones
Arica y Parinacota	343	13	36.418
Tarapacá	388	29	80.045
Antofagasta	278	27	58.016
Atacama	367	13	14.549
Coquimbo	180	24	32.485
Valparaíso	553	22	79.425
O'Higgins	459	22	26.641
Ñuble	178	10	13.631
Maule	316	22	26.783
Biobío	406	6	30.351
La Araucanía	349	38	19.838
Los Ríos	215	16	5.604
Los Lagos	352	28	12.937
Aysén	255	12	4.394
Magallanes	223	28	13.886
Metropolitana	273	7	44.685
Total	5.135	317	499.688

Durante el año 2022, el Servicio Nacional de Migraciones avanzó en el desarrollo de un Sistema Integral de Atención a Personas contempla canales digitales y presenciales. Este sistema es coordinado desde el Nivel Central del Servicio y ejecutado a través de las Direcciones Regionales, ha permitido una atención más eficiente, accesible y centrada en el usuario.

Tras el cierre de oficinas provocado por la pandemia, el año 2022 marcó el inicio de un proceso de reapertura gradual de la atención presencial en las Direcciones Regionales, comenzando por la zona norte del país. En este contexto, se retomó la entrega de servicios asociados a trámites migratorios, junto con la provisión de orientación e información especializada, contribuyendo significativamente al fortalecimiento de los canales presenciales del Servicio.

Uno de los instrumentos complementarios a la atención digital y presencial en las sedes del Servicio fueron los operativos en terreno y con la presencia de otros servicios públicos como el Registro Civil, el cual tiene un rol estratégico respecto a las necesidades de los usuarios. "Gobierno en Terreno", "Plazas de Justicia" y "Migraciones en tu barrio" fueron los principales programas de atención en terreno. En 2022, se comienza a participar como Servicio Nacional de Migraciones en estos operativos territoriales en coordinación con las Delegaciones Presidenciales, el Ministerio de Justicia y Consulados, realizando 107 operativos a nivel nacional durante ese año, atendiendo a un total de 3.369 personas.

Por otra parte, en 2023 se desarrolló el Modelo de Atención Especializado (ASE) con el objetivo de fortalecer la atención y la gestión de casos complejos en las Direcciones Regionales. La estrategia contempla el contacto directo con un analista especializado del Departamento de Atención



Integral a Personas del Nivel Central, quien brinda soporte en línea para la resolución de situaciones complejas que se presentan durante la atención presencial.

En relación a la gestión de atención digital, la principal herramienta es el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC). A través del Portal de Ayuda, los usuarios pueden ingresar distintas solicitudes que son derivadas internamente y respondidas conforme a los plazos establecidos por la Ley N° 19.880. Las solicitudes recibidas incluyen consultas, sugerencias, comentarios, reclamos, felicitaciones y opiniones. En promedio se gestionan anualmente entre 150.000 y 200.000 requerimientos a través de este canal.

El Portal de Ayuda es una plataforma de asistencia que permite a las personas ingresar solicitudes (tickets), las cuales pueden ser respondidas automáticamente mediante respuestas tipo o derivadas a agentes especializados, quienes dan seguimiento a los casos a través de un sistema de conversación directa. Además, el Portal de Ayuda pone a disposición una base de conocimientos que incluye material audiovisual, fichas informativas, guías paso a paso y recomendaciones prácticas, alcanzando un total de 1.388.906 visualizaciones.

En julio de 2024, se puso en marcha un nuevo sistema de agendamiento electrónico de citas presenciales, el que se inició con un plan piloto en la oficina de atención al público de la Dirección Regional Metropolitana. A partir de septiembre de ese año, el nuevo sistema fue incorporado en todas las Direcciones Regionales, alcanzando su implementación en 18 oficinas operativas. Coordinado desde el Nivel Central, este sistema permite a los usuarios agendar sus atenciones con antelación, adaptándose a las características y capacidades de cada territorio, y asegurando una atención pública oportuna, eficiente y de calidad.

El sistema reserva de horas, si bien fue implementado de manera progresiva entre julio y septiembre de 2024, iniciando con un plan piloto en la oficina de atención al público de la Dirección Regional Metropolitana, quedó plenamente implementado a partir de septiembre de 2024, tras este período de evaluación y ajustes operativos, en todas las Direcciones Regionales, alcanzando un total de 18 oficinas operativas.

Con el objetivo de fortalecer la gestión territorial y avanzar hacia un modelo de mejora continua, el principal desafío para los próximos años es la ampliación de la herramienta de evaluación de la gestión de las direcciones regionales del Servicio Nacional de Migraciones que incorpore los siguientes ámbitos: el desempeño de procesos internos, la calidad del Servicio y la experiencia usuaria, la gestión directiva y clima laboral, condiciones de la orgánica regional, evaluación de calidad de las funciones delegadas, y el impacto de las licencias médicas en la continuidad operativa

B. Reformas a la Ley N° 21.325 (incluye reformas promulgadas y proyectos en tramitación)

En 2021 se promulgó la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, que entró en vigencia en febrero de 2022. Estableció una nueva normativa migratoria y la creación del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG). Durante la implementación de la ley se detectaron algunos problemas para su aplicación. Por ello, el gobierno ingresó y aprobó varias modificaciones legislativas.



a. Leyes promulgadas originadas en Mensaje del Ejecutivo

Notificación de medidas de expulsión:

- Ley 21.589 año 2023 – Se habilita la notificación por correo físico y electrónico para la etapa de inicio de los procedimientos de expulsión y se simplifica también la notificación de las medidas de expulsión. La implementación de esta modificación, basada en un desarrollo informático de notificación electrónica, ha permitido aumentar la capacidad de notificar decretos de expulsión.

Reconducciones:

- Zona fronteriza 10 kilómetros: Ley 21.655 año 2024 – Se amplió el área de control fronterizo hasta 10 km al interior del territorio nacional. En esa área, la autoridad puede realizar controles de identidad, registro de equipaje, detención y reconducción. Con la antigua normativa, solo se podía reconducir a las personas sorprendidas en la línea de la frontera.

Aumenta plazo de detención a 5 días para materializar expulsiones:

- Ley. 21.568 y 21.590 año 2023. Originalmente el plazo de detención para materializar una expulsión administrativa era de 48 horas. Esto hacía que la labor policial y de coordinación interinstitucional se realizara siempre al límite del cumplimiento del plazo, dificultando procesos de expulsión de personas desde regiones que implican traslados al interior del país.

Creación de etapa inicial en el procedimiento de Refugio:

- La Ley 21.655 del año 2024 crea una etapa de análisis previo de las solicitudes antes de activarse la formalización de la condición de solicitante de refugio que da origen inmediato a la visa temporal de 8 meses, que regula el Decreto 177. Esto permite evaluar y descartar con mayor rapidez casos que no cumplan con los requisitos mínimos de admisibilidad para acceder al Refugio. La implementación de esta norma ha permitido descomprimir el sistema de acceso al Refugio generando una mayor eficacia y un desincentivo a la presentación de solicitudes infundadas.

Control policial:

- Esta reforma originada en una moción parlamentaria apoyada por el Ejecutivo amplía las facultades de Carabineros para realizar labores de control a personas extranjeras y derivarlas a PDI para el respectivo control migratorio. La implementación de esta norma se ha basado en la suscripción de convenios de intercambio de información y el desarrollo informático de un aplicativo de control de situación migratoria que gestiona PDI, Carabineros y las FFAA.

b. Proyectos presentados por el Ejecutivo que se encuentran en tramitación

1. **Boletín N° 16.072-06, proyecto de ley “Misceláneo” que modifica la Ley 21.325 y otros cuerpos legales.** Más de un centenar de modificaciones normativas que perfeccionan principalmente la ley de Migración y Extranjería en distintos ámbitos y modifica otros cuerpos como el Código Penal. En la Cámara de Diputados, fue aprobado con votaciones



transversales y acuerdos con todos los sectores políticos, quedando unas pocas normas en acuerdo de mayoría. Actualmente, se encuentra a la espera de discusión en particular en segundo trámite constitucional en la Comisión de Gobierno del Senado, donde se presentaron una serie de indicaciones. Las principales modificaciones de este proyecto son las siguientes:

- **Amplia causales de expulsión, rechazo y revocaciones de permisos migratorios:** amplía las causales de expulsión, rechazo o revocación de permisos migratorios, en caso de delitos graves, por ejemplo, se incorpora a las personas condenadas por violencia intrafamiliar, explotación sexual, porte y tenencia de armas, sicariato, entre otras.
- **Sanciones migratorias para quienes cometan faltas reiteradas:** para promover la convivencia armónica en las comunidades y barrios, se propone incorporar entre las causales de rechazo y revocación de residencias el contar con reiteradas condenas por faltas al Código Penal o a las normas que regulan los Juzgados de Policía Local, como ruidos molestos, riñas o comercio ambulante. La revocación de estos permisos puede derivar en autorizaciones de plazo más breve o, en su defecto, en una orden de abandono y la consecuente expulsión del país.
- **Sanciones a quienes fomentan o facilitan el ingreso irregular:** se propone sancionar con multas elevadas y con el retiro de vehículos en caso de reiteración, el transporte de personas que hayan ingresado irregularmente al país. Se establecen sanciones penales para quienes con afán de lucro promuevan, faciliten o realicen el traslado desde la frontera de personas que hayan ingresado irregularmente al país. Se elevan multas para las empresas de transporte que trasladen desde el extranjero a personas sin la documentación que acredite que están autorizadas para ingresar o residir en el país. Se suben las penas a quienes faciliten o promuevan la entrada al país de personas sin documentación y también a quien promueva la salida sin autorización. Aumenta las penas por facilitar o promover la entrada o salida del país para ejercer la prostitución.
- **Identificación de niños, niñas y adolescentes:** se establece un procedimiento de información al Servicio Nacional de Migraciones y al Tribunal de Familia en casos de NNAs que lleguen al país no acompañados o sin documentación. Se crea un procedimiento de identificación de NNAs extranjeros sin documento de identidad, a través de los Tribunales de Familia y del Registro Civil. Esta modificación permitirá realizar el procedimiento de filiación a menores de edad que se encuentren radicados en el país y no puedan acceder a la documentación consular para darle continuidad a su tramitación migratoria.
- **Aumenta requisitos para obtener la nacionalidad Chilena y establece causales de rechazo y revocación:** se aumenta de cinco a diez años el período de Residencia Definitiva para optar a la nacionalización y se agregan requisitos como una prueba especial de conocimientos. Asimismo, se establecen nuevas causales para el rechazo y revocación de solicitudes de nacionalización, como haber cometido delitos o crímenes, ampliando o suprimiendo los plazos de prescripción. Se establece que la reiteración en las condenas por faltas aplicaría como causal de rechazo o revocación.



Desacuerdos políticos en relación al proyecto de ley misceláneo de migraciones: indicación de la actual oposición que prioriza a la población nacional por sobre la extranjera en el acceso a la educación. La propuesta del Ejecutivo es que no exista distinción ni priorización por condición migratoria.

No hay acuerdo en materia de aumento de los requisitos para la nacionalización: la actual oposición se opuso en la Cámara de Diputados a la incorporación de la prueba de conocimientos y a la extensión del periodo de Residencia Definitiva de cinco a diez años.

2. **Boletín N° 16.836-06. Proyecto que perfecciona el procedimiento de expulsión administrativa:** presentado por mensaje del Ejecutivo, amplía causal para expulsión excepcional del Subsecretario del Interior al caso de afectación al orden público, faculta a la PDI para ingresar al domicilio de las personas expulsadas para la materialización de la medida y abre la posibilidad de materializar las medidas de expulsión de personas que se encuentren con procesos penales pendientes (por comisión de simples delitos), con autorización judicial.

c. Otros proyectos en tramitación

Penalización del ingreso irregular: tipifica como delito el ingreso irregular y propone presidio de 61 a 541 días o multa a quienes ingresen al país por un paso no habilitado o eludiendo el control migratorio. Medida poco práctica, deja sin efecto la reconducción y dificulta los procedimientos de expulsión. La penalización del ingreso irregular no tuvo buenos resultados cuando estuvo vigente en la anterior ley. En segundo trámite constitucional, en el Senado.

Construcción de centros de detención: para personas con órdenes de expulsión vigentes. Primer trámite constitucional, Cámara de Diputados.

Restricción para migrantes irregulares en acceso a educación y salud: aumenta las exigencias para la obtención de prestaciones estatales y la inscripción en el Registro Social de Hogares. Para votación en primer trámite constitucional, Sala de la Cámara de Diputados.

C. Política Nacional de Migración y Extranjería

La Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME) se estableció mediante el Decreto Supremo N.º 181 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública el 23 de diciembre de 2023. Posteriormente, el 25 de enero de 2024, se creó el Comité Asesor para su implementación a través del Decreto N.º 78. Este último organismo aprobó el Plan Nacional de Acción de Migración y Extranjería 2024-2026, el cual está integrado por 86 medidas vinculadas a los diez ejes estructurantes de la Política.

La PNME representa un hito para el país, ya que, por primera vez, Chile cuenta con una hoja de ruta a largo plazo, explícita y con objetivos concretos. Su propósito principal es promover una migración segura, ordenada y regular que contribuya al desarrollo nacional, considere las necesidades



territoriales y fomento tanto la integración armónica de las personas migrantes como el respeto de sus derechos.

Uno de los focos centrales de la política apunta a fortalecer las capacidades para una gestión fronteriza eficiente, mediante acciones y herramientas destinadas a la reducción y contención de los ingresos irregulares. Simultáneamente, la PNME busca resolver la situación de la población migrante que ya reside en el país y que no ha podido regularizar sus documentos; este es un requisito básico tanto para su inserción como para cerrar la brecha en materia laboral.

El 27 de junio de 2024 se realizó la primera sesión del Comité Asesor Interministerial. En esta instancia se presentó y socializó el Plan Nacional de Acción ante las contrapartes técnicas de diversas subsecretarías con competencia migratoria. El Comité es la entidad formal encargada de coordinar la ejecución del Plan, dando inicio a los espacios técnicos de evaluación y reporte de las medidas bajo un reglamento que rige su funcionamiento.

Tabla 1: Estado de avance del plan de acción

Estado	Medidas
Implementadas	62
En desarrollo	24
Total	86



GESTIÓN MIGRATORIA

A. Hitos de la gestión migratoria

a. Programa Rezago

Se constituyó como la respuesta institucional al mandato legislativo establecido en la Glosa N° 4 de la Ley de Presupuesto del año 2023. Su objetivo fundamental fue sanear la deuda histórica de tramitación que arrastraba el Servicio, la cual amenazaba la operatividad del nuevo sistema migratorio, determinado por la nueva Ley 21.325 vigente desde febrero de 2022.

Se definió como "rezago" al stock total de solicitudes pendientes de resolución contabilizadas al 31 de diciembre de 2022. La línea base establecida para esta misión fue de 386.024 solicitudes pendientes. Este volumen estaba compuesto mayoritariamente por Residencias Definitivas (79%) y Residencias Temporales (17%).

Se definió una estrategia de resolución masiva focalizada en cerrar los casos más antiguos, priorizando aquellos con mayor impacto en la regularidad de los usuarios. Se implementaron células de análisis intensivo y procesos de validación jurídica acelerada para las categorías de "Regularización Extraordinaria 2021".

El 12 de febrero de 2025 el programa logró un cumplimiento casi total de sus metas. Se ha resuelto el 99,7% del rezago histórico identificado. De las 386.024 solicitudes iniciales, se han finalizado 385.174 casos. Quedan pendientes solo 850 solicitudes (0,22% del total), las cuales corresponden a casos complejos con dependencias externas (informes policiales o judiciales).

Tabla 2. Balance Final Programa Rezago

Tipo de Permiso	Stock Inicial (31-Dic-2022)	Stock Resuelto (12 -Feb -2025)	% Cumplimiento
Residencia Temporal (RT)	66.404	66.394	99,98%
Residencia Definitiva (RD)	305.344	304.504	99,72%
Regularización 2021	14.276	14.276	100,00%
TOTAL	386.024	385.174	99,77%

En relación a los tiempos de resolución, el saneamiento del Rezago implicó resolver expedientes con años de antigüedad. El tiempo promedio global de resolución fue de 783,7 días continuos. Es notable la diferencia en la gestión de Residencias Temporales, que alcanzaron un promedio de 367,4 días, versus las Residencias Definitivas, que promediaron 883,0 días debido a la complejidad de sus requisitos documentales y verificaciones de seguridad.



b. Programa de apoyo del Gobierno Regional Metropolitano

Ante el aumento sostenido de la demanda migratoria y las limitaciones de la dotación basal, el Servicio Nacional de Migraciones articuló el "Programa GORE". Esta iniciativa permitió la inyección de recursos humanos calificados financiados por el Gobierno Regional Metropolitano a fin de reforzar áreas críticas de análisis, especialmente en la unidad de Residencias Temporales "Fuera de Chile".

El programa GORE se convirtió en un pilar fundamental para la operatividad del Servicio durante el año 2024 y primer semestre de 2025. Durante su vigencia, el equipo financiado por este programa, compuesto por 25 analistas especializados, absorbió una carga de trabajo muy significativa en relación a su tamaño. Al punto que este contingente adicional llegó a realizar más del 50% de los análisis totales de la unidad de residencias fuera de Chile.

Su labor se concentró principalmente en las solicitudes provenientes de Bolivia a través del Acuerdo de Reciprocidad Mercosur, permitiendo gestionar el flujo creciente de ciudadanos de ese país. El programa no fue renovado a contar del 1 de julio de 2025, lo generó un impacto negativo inmediato en la capacidad de respuesta del Servicio. La salida de los 25 analistas redujo drásticamente la velocidad de resolución en un momento crítico de alza de demanda.

Para evitar contrarrestar esta situación se reasignaron 12 funcionarios desde otros departamentos y direcciones. Sin embargo, al ser menor que el refuerzo original, ha permitido mitigar solo parcialmente el incremento en la demanda del departamento de Residencias Temporales.

c. Gestión de programas priorizados y estratégicos

De cara a la necesidad de enfrentar la heterogeneidad de la demanda migratoria, se implementaron canales diferenciados de atención según el perfil del solicitante y el interés estratégico del Estado, definido en la Política Nacional de Migración y Extranjería.

En tal sentido, se consolidó una plataforma de atención exclusiva para "Instituciones", canalizando las solicitudes derivadas por Mejor Niñez, Ministerio Público, Poder Judicial y Municipalidades. En 2025, este canal procesó solicitudes equivalentes al 10,4% del total de solicitudes dentro de Chile, asegurando que la regularización de niños, niñas y adolescentes no compita en los flujos generales de espera.

Por otra parte, a partir de los convenios firmados con el Servicio InvestChile y con el Consejo de Rectores de Universidades de Chile (CRUCH), y en cumplimiento del Artículo 65 del reglamento, se gestionaron derivaciones por plazos para perfiles de alto valor económico y académico. A partir de estos convenios, se procesaron 22.403 solicitudes bajo esta modalidad en 2025, lo que representa un 17% del total de solicitudes presentadas dentro del país, reafirmando el compromiso con la atracción de talento y la inversión extranjera.



d. Fenómeno Bolivia – Mercosur y la "Firma Desatendida"

El desafío operativo más significativo del periodo 2024–2025 ha sido el crecimiento de la demanda de ciudadanos bolivianos. En 2025, las solicitudes de ciudadanos bolivianos representaron el 70% del total de solicitudes desde el extranjero.

Ante este crecimiento, se decidió agilizar la tramitación automatizando algunas fases del análisis. En particular, se implementó la "Firma Desatendida", un sistema que automatiza la resolución basándose en reglas de negocio y validación de bases de datos.

Mediante esta mejora, se firmaron 34.568 solicitudes de manera automática. El sistema derivó a revisión manual solo el 15% de los casos (6.212) tras detectar eventuales alertas en informes policiales o antecedentes, garantizando el control de seguridad sin sacrificar la eficiencia.

B. Solicitudes y otorgamientos de permisos de Residencia Temporal y Definitiva

En marzo de 2022, cuando asumió el gobierno del Presidente Gabriel Boric, existía un rezago histórico de casi 600 mil solicitudes de permisos migratorios pendientes de tramitación, en algunos casos no acogidos a trámite. Esto incluyó la regularización extraordinaria de 2021, iniciada a partir del art. 8 transitorio de la ley 21.325, cuyas solicitudes fueron resueltas en 2022.

Tal como se señaló en la sección anterior, la ley de presupuesto 2023 incorporó en una glosa el Programa Rezago, destinado a agilizar la tramitación migratoria de solicitudes pendientes. El Plan contempló una inversión de 1.000 millones de pesos y dotación adicional. El propósito de este plan fue resolver el 100% de las residencias pendientes a diciembre de 2022 que se habían reducido a 386.000. En febrero de 2025, se resolvió el 99% del rezago histórico, una labor que se realizó en paralelo a la tramitación de solicitudes ingresadas y acogidas a trámite desde 2022 en adelante.



Gráfico 1: Residencias Temporales: Acogidas a trámite y resueltas por año

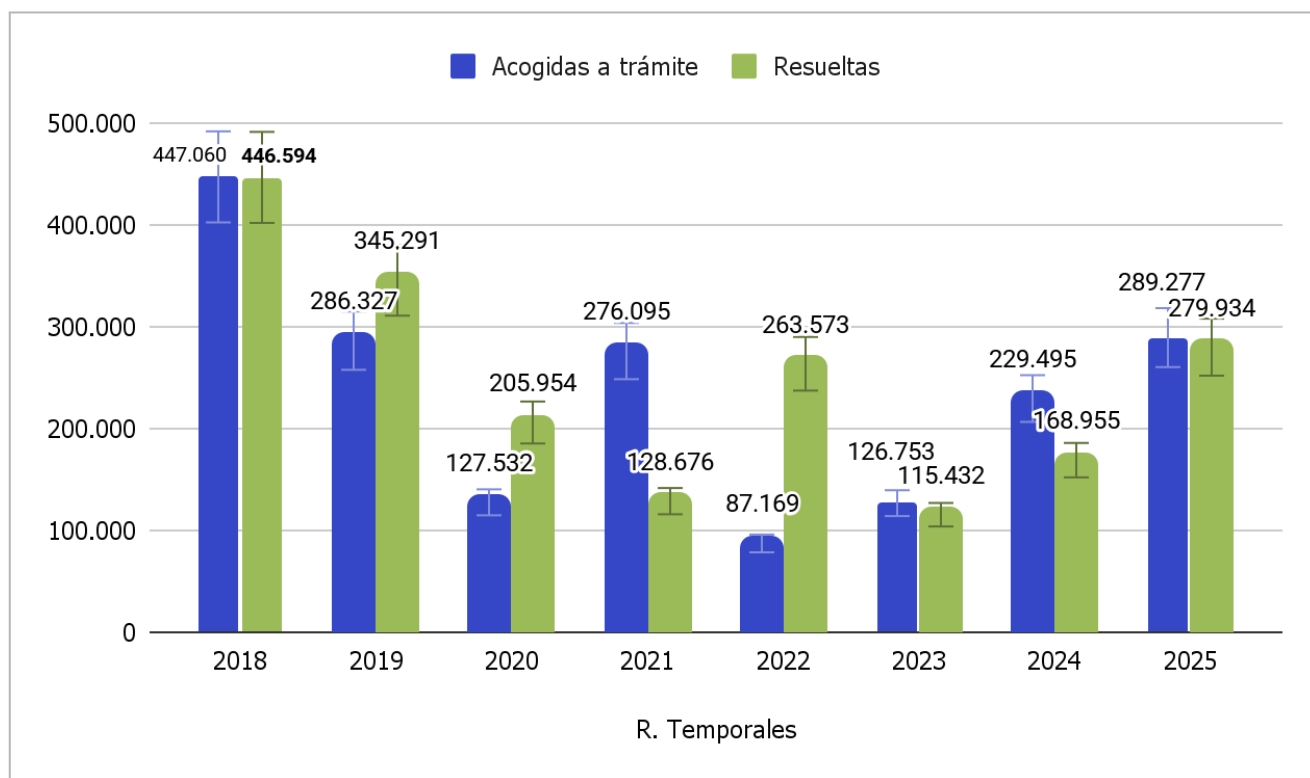
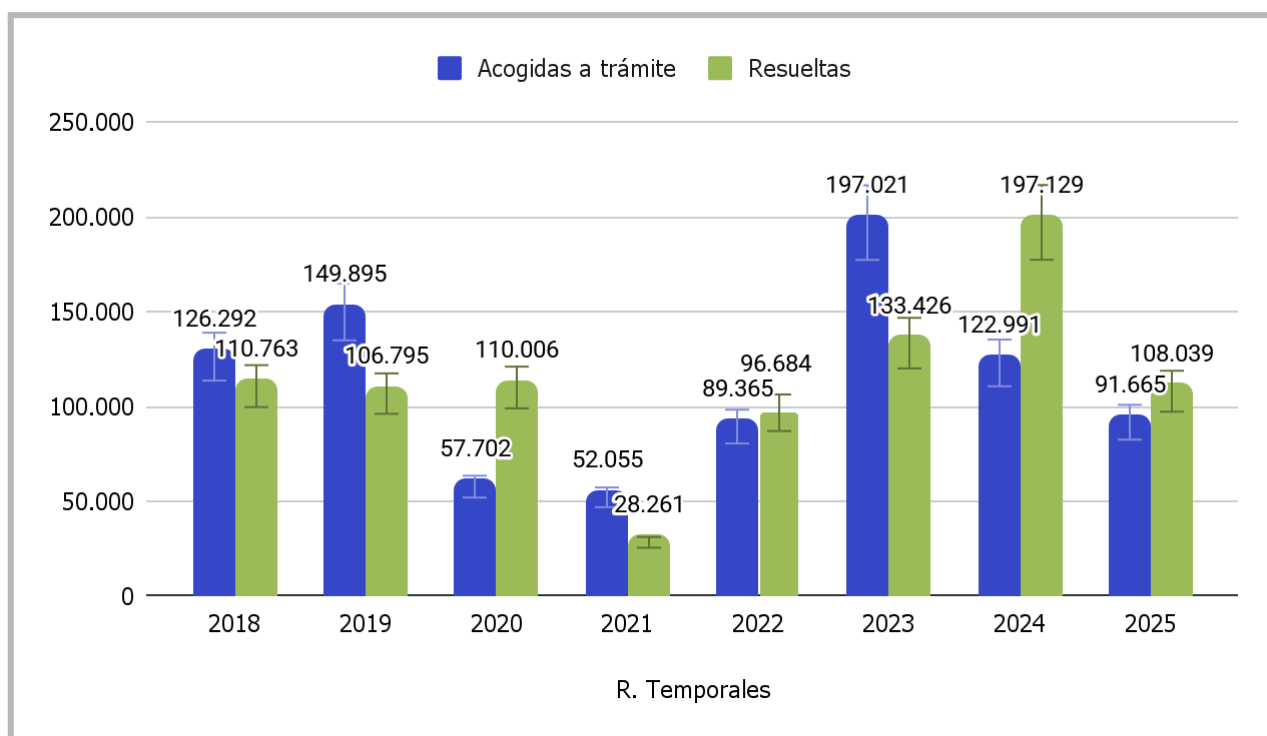


Gráfico 2: Residencias Definitivas: Acogidas a Trámite y Resueltas por año





En relación a la capacidad mensual de resolución de solicitudes, durante el año 2025, el promedio mensual de solicitudes temporales y definitivas resueltas fue de 32.331. Un promedio similar al de los años 2022 y 2024, siendo algo más bajo el año 2023 debido a la proporción más alta de solicitudes de Residencias Definitivas que los otros dos años, en que predominan las Residencias Temporales. Las primeras requieren de un análisis más complejo y por tanto más lento que las segundas.



Tabla 3: Total de residencia temporales y definitivas resueltas. Promedio mensual.

Capacidad de resolución	2021	2022	2023	2024	2025
Total resueltas	156.937	360.257	248.858	366.084	387.973
Promedio mensual	13.078	30.021	20.738	30.507	32.331

En cuanto a los tiempos de tramitación, en 2021 un 50% de las Residencias Temporales fueron resueltas en menos de 6 meses. En 2025 esa cifra subió al 55%. Es importante señalar que el tiempo de resolución se mide desde que la solicitud ingresa al sistema hasta que se resuelve, otorgando, rechazando o archivando. Por otra parte los tiempos promedio de resolución de Residencias Temporales no permiten visibilizar las solicitudes priorizadas por ley, como el caso de los niños, niñas y adolescentes, por acuerdos internacionales, como el caso de las visas Mercosur a ciudadanos bolivianos, o aquellas que forman parte de convenios con instituciones como es el caso de InvestChile, o el Cruch.

En cuanto a las Residencias Definitivas, estas toman más tiempo que las temporales puesto que la documentación y por tanto el análisis de las solicitudes es de mayor complejidad. Desde 2022 la resolución de este tipo de residencias se ha venido acelerando. En 2022 un 76% de las resueltas tardó más de dos años, lo que es consecuencia del rezago de pendientes de años anteriores no resueltas a la fecha, en 2025 la proporción de Residencias Definitivas resueltas en más de dos años bajó al 30,6%.

Esto es consecuencia de un aumento de la capacidad de respuesta del Servicio no solo en materia de tiempos, sino de volumen. Nuestra gestión ha permitido acortar la brecha entre las capacidades institucionales y la demanda de solicitudes recibidas.

Si bien existe una brecha, particularmente en materia de Residencias Temporales, esto se debe, en parte, a un déficit de dotación estructural, y a las dificultades que encuentran las personas para obtener la documentación exigida por nuestra normativa, particularmente en países que enfrentan importantes crisis institucionales como Haití y Venezuela.

En términos agregados, actualmente el Servicio Nacional de Migraciones resuelve más solicitudes de las que recibe durante el año, ello considerando la suma de residencia temporales y definitivas. En cuanto a las Residencias Temporales o definitivas que se encuentran en estado de tramitación, el 84% fue recibida durante 2025 y la mayor parte de estas durante el segundo semestre de ese año.

Tabla 4: Residencias definitivas y temporales en trámite por año de ingreso al sistema

Tipo de residencia	2023	2024	2025	Total
Residencias definitivas	3.587	15.714	44.312	63.613
Residencias Temporales	3.203	19.130	177.212	199.545
Total	6.790	34.844	221.524	263.158



C. Subcategorías migratorias más preponderantes

En materia de subcategorías migratorias vigentes desde 2022, a continuación se exponen en detalles las residencias otorgadas y solicitadas con mayor preponderancia: Reunificación familiar, Humanitarias de niños, niñas y adolescentes, y Residencias Mercosur otorgadas a ciudadanos bolivianos en el marco del Acuerdo de Cooperación Migratoria con Bolivia. Es importante considerar que éstas subcategorías forman parte de las Residencias Temporales resueltas, por tanto no se deben contabilizar adicionales al total de Residencias Temporales.

a. Reunificación familiar

Las personas extranjeras con Residencia Definitiva vigente pueden solicitar una visa de reunificación familiar a sus hijos menores de edad, cónyuge o equivalente legal, adultos mayores dependientes. En el proceso de solicitud acreditan sustento económico y ausencia de antecedentes policiales, además de todos los otros requisitos establecidos por la ley.

En el período 2022–2025 se han otorgado 103.622 residencias por reunificación familiar. Venezuela lidera con 34.370 otorgamientos (33% del total), le sigue Haití, con 19.141 residencias, equivalente a 18,5% del total.

Tabla 5: Visas de reunificación familiar otorgadas por nacionalidad y año.

Nacionalidad	2022	2023	2024	2025	2025
Venezuela	3.496	8.267	11.866	10.741	34.370
Haití	1.941	2.515	8.989	5.696	19.141
Colombia	845	2.436	4.832	6.800	14.913
Perú	796	1.531	3.963	5.158	11.448
Bolivia	230	891	3.064	3.870	8.055
Otros	465	864	1.183	1.488	4.000
Ecuador	177	438	899	1.369	2.883
R. Dominicana	270	665	781	752	2468
Cuba	158	556	613	830	2157
Argentina	136	359	646	986	2127
China	48	120	334	350	852
Brasil	92	146	214	266	718
España	63	121	134	172	490
TOTAL	8.717	18.909	37.518	38.478	103.622

b. Visas humanitarias para NNA

Desde septiembre de 2022, se inició la implementación de residencias humanitarias temporales para NNAs que se encuentren dentro de Chile con el propósito de cumplir con los establecido en



el artículo 41 de la ley 21.325. Este artículo establece que “a los niños, niñas y adolescentes que soliciten permiso de residencia temporal se les otorgará la misma de forma inmediata y con plena vigencia, independientemente de la situación migratoria del padre, madre, guardador o persona encargada de su cuidado personal. Esta visa no será un beneficio extensible a los miembros del grupo familiar, guardador o persona encargada de su cuidado personal”.

Entre 2022 y 2025 se acogieron a trámite 166.575 solicitudes y se otorgaron 145.854, lo que supone un porcentaje de otorgamiento del 88%. Es importante señalar que la ley establece explícitamente que esta visa no es extensible a otros miembros del grupo familiar o personas encargadas del cuidado personal.

Tabla 6: Solicitudes y otorgamientos visa NNA.

Tipo	2022	2023	2024	2025	Total
Solicitudes	10.940	34.520	54.598	66.699	166.757
Otorgamientos	11.017	29.440	52.591	52.806	145.854

c. Aplicación del Acuerdo de Residencia del Mercosur para solicitantes bolivianos.

Los trabajadores bolivianos representan el principal país de origen de trabajadores migrantes en el agro chileno. Para Chile, es fundamental que su ingreso al país se realice de manera regular, lo que permite su adecuada integración al mercado laboral formal.

Para fomentar la regularidad de los trabajadores bolivianos, en septiembre de 2023 Chile y Bolivia suscribieron el Acuerdo Migratorio de reciprocidad, que simplifica el proceso de otorgamiento de la visa Mercosur en base al criterio a la norma que regula las visas basadas en acuerdos internacionales, así como la exención recíproca del pago de los derechos por visas para los nacionales de ambos países.

En 2024 se firma un segundo acuerdo con Bolivia, que establece, por una parte, el compromiso de Bolivia de recibir personas reconducidas de terceros países y, por otra, el compromiso de Chile de tramitar de manera oportuna las visas laborales Mercosur de ciudadanos bolivianos.

Actualmente, el principal flujo migratorio que recibe Chile es de trabajadores temporales bolivianos, quienes utilizan la visa Mercosur para el desarrollo de actividades de temporada, principalmente en el agro. El otorgamiento de visas Mercosur a ciudadanos bolivianos ha pasado de 1.833 en 2022, a 5.786 en 2023, para luego aumentar fuertemente a 23.722 en 2024 y 112.178 en 2025.



Tabla 7: Visas Mercosur otorgadas

País	2022	2023	2024	2025
Bolivia	1.833	5.786	23.722	112.178
Argentina	1.855	2.830	3.031	4.658
Brasil	596	903	947	1.964
Paraguay	173	257	359	522
Uruguay	78	144	192	334
Otros	8	0	0	23
TOTAL	4.543	9.920	28.251	119.679

Durante 2025, las visas otorgadas a ciudadanos bolivianos representaron el 54% del total de visas temporales otorgadas durante ese año, la mayor parte de estas corresponde a visas Mercosur.

Gráfico 3: Visas temporales otorgadas por año y nacionalidad. (%)

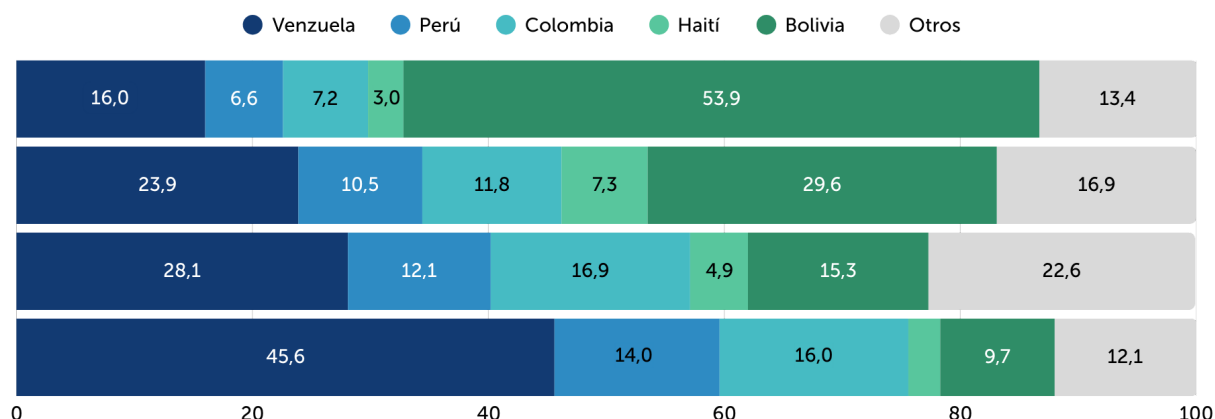
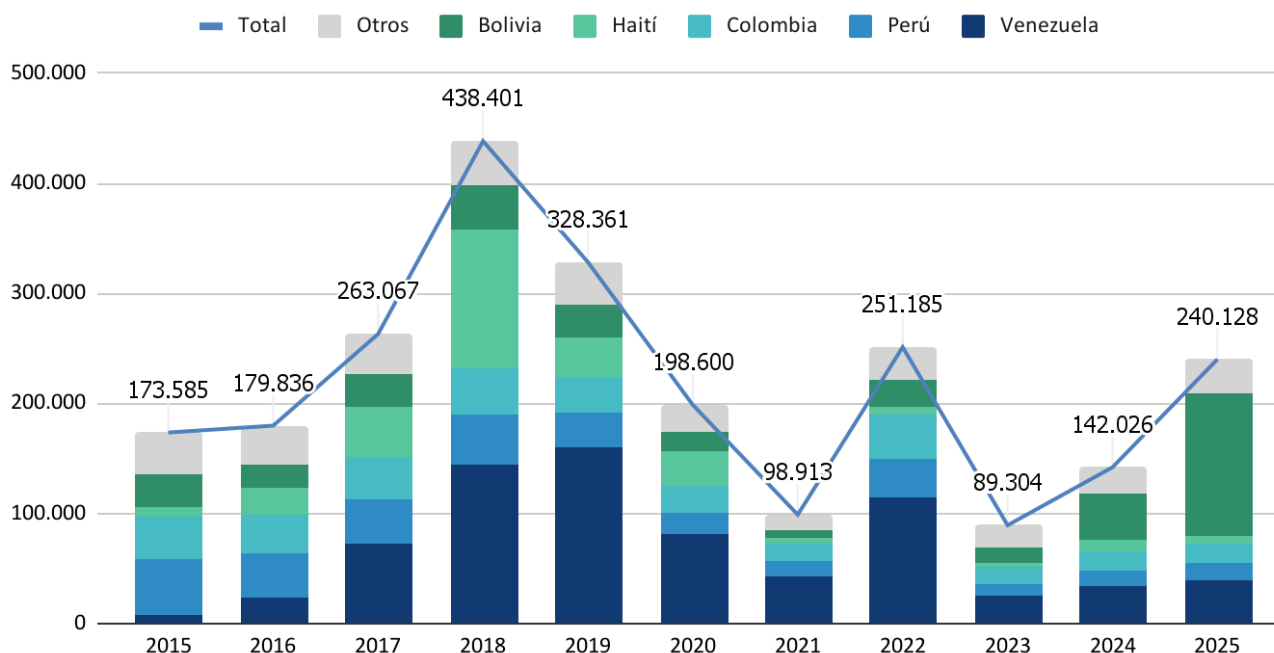




Gráfico 4: Visas temporales otorgadas por año y nacionalidad (N)



D. Solicitudes y otorgamientos de nacionalizaciones

Los residentes definitivos, con cinco años o más en el país, pueden solicitar la nacionalidad. Desde el año 2021, se observa una fuerte alza en las solicitudes de nacionalidad. Por eso, se incorporó en el proyecto misceláneo extender el plazo de residencia de cinco a diez años y agregar una prueba de conocimientos que garantice la pertenencia cultural al país.

En los últimos años se han acortado los años de residencia en que las personas solicitan la nacionalidad chilena, y al mismo tiempo, se ha visto una aproximación instrumental orientada a la obtención del pasaporte más que un interés genuino por la nacionalidad. Entre 2022 y 2025, el Departamento de Nacionalizaciones del Servicio Nacional de Migraciones transformó sus procesos de análisis, logrando incrementar significativamente sus niveles de eficiencia. En 2022, el equipo realizaba 27.492 análisis de cartas de nacionalización, para 2025, esta cifra saltó a 93.319, lo que representa un aumento de productividad del 239% en el período, demostrando que la capacidad técnica del equipo está en su punto máximo.

Tabla 8: Solicitudes y otorgamiento de nacionalidad.

Tipo	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Solicitudes	3.362	4.388	3.577	10.842	32.770	42.262	49.113	39.482
Otorgamientos	1.801	354	504	2.984	2.051	3.075	2.207	1.091



En el proceso de nacionalización, las mejoras se concentraron principalmente en el fortalecimiento del control, la estandarización del análisis y la optimización de la gestión administrativa. Se avanzó en la mejora de los mecanismos de revisión de antecedentes, permitiendo un análisis más completo y coherente de la información requerida para la toma de decisión, reduciendo observaciones reiteradas y procesos internos. Asimismo, se reforzaron los criterios de evaluación y revisión, lo que permitió una mayor uniformidad en las decisiones adoptadas, fortaleciendo la transparencia del proceso y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para la obtención de la nacionalidad. Finalmente se destacan los avances en la gestión del flujo de solicitudes, mejorando la capacidad de respuesta del sistema frente a la demanda y ordenando las etapas del proceso, lo que contribuyó a una tramitación más eficiente y predecible.

E. Avances y desafíos de la gestión migratoria

Al cierre de este período de gestión (2022–2025), la Dirección de Operaciones ha experimentado un cambio significativo en su perfil operativo. El análisis integrado de los datos, desde la resolución del “Programa Rezago” hasta el comportamiento de los flujos en 2025, con preponderancia de solicitudes provenientes de Bolivia, permite establecer tres líneas con conclusiones generales.

El objetivo central de esta administración fue sanear la base de datos heredada al 31 de diciembre de 2022, lo que se ha cumplido de manera categórica. Con un 99,42% de resolución del programa Rezago, el Servicio ha recuperado su legitimidad administrativa. La eliminación de más de 381.000 solicitudes pendientes, hasta ese entonces, demuestra que la estrategia de focalización y formación de células de trabajo fue adecuada para enfrentar stocks acumulados.

El análisis evolutivo del ingreso de solicitudes revela que el desafío actual ya no es resolver el “arrastre” del pasado, sino responder con velocidad las nuevas solicitudes. La experiencia del Programa GORE demostró que la dotación de base de la Dirección de Operaciones del Servicio Nacional de Migraciones es insuficiente. La no renovación de este programa en julio de 2025, coincidiendo con el peak histórico de demanda boliviana (70% de las solicitudes de Residencias Temporales), generó una nueva brecha en las Residencias Temporales, que debe ser abordada para evitar que se convierta en un nuevo rezago histórico.

La implementación de la “Firma Desatendida” para el flujo Mercosur desde Bolivia ha sido un éxito desde el punto de vista técnico, alcanzando las 34.568 firmas automáticas. La recomendación, en tal sentido, es expandir este modelo a otras categorías de bajo riesgo, ya que el crecimiento del 500% en la demanda consular hace ineficiente el análisis manual tradicional.

Entre los nuevos desafíos se encuentra también el resolver el nudo existente con las nacionalizaciones. Si bien la capacidad técnica de análisis ha mejorado sustantivamente en todos los departamentos (triplicándose en Nacionalidad), las implicancias que tiene en el actual contexto el acceso masivo a la nacionalidad amerita un ajuste de la Política Migratoria, en la línea de la propuesta de modificación normativa presentada en el marco del Proyecto de Ley Misceláneo que establece requisitos mucho más exigentes para el acceso a la nacionalidad.

Existen 6.647 Residencias Definitivas pendientes por falta de informe policial, lo que constituye una alerta que debe abordarse en base a un trabajo colaborativo con PDI. Se requiere una intervención para priorizar estos expedientes.



Cuadro 5: Cronología de mejoras en proceso de tramitación de Residencias Temporales

Fecha	Mejora	Descripción ejecutiva
Mayo 2024	Simplificación de subcategorías y pre-rechazo automático	Se simplificaron los procesos de Residencias Temporales por reciprocidad internacional, NNA y reunificación familiar, tanto dentro como fuera de Chile. Se incorporó el pre-rechazo automático, permitiendo notificaciones electrónicas sin intervención manual, agilizando el avance de solicitudes conforme a la Ley N° 21.325.
Junio 2024	Actualización automática de datos de contacto	Se implementó una aplicación que actualiza automáticamente correo electrónico, dirección y teléfono informados por los usuarios, fortaleciendo la comunicación y reduciendo reprocesos durante la tramitación.
Julio – Agosto 2024	Integración SIMPLE – B3000	Se integró la plataforma SIMPLE con el sistema B3000, permitiendo la creación o vinculación automática de la ficha del extranjero, asegurando trazabilidad del expediente digital e información en tiempo real para el análisis.
Septiembre – Octubre 2024	Polín histórico y reprocesamiento PDI	Se incorporó la visualización del informe policial histórico, permitiendo acceder a todos los informes policiales vigentes. Posteriormente, se reprocesaron solicitudes pendientes tras la actualización del sistema PDI, destrabando trámites detenidos por revisión manual.
Noviembre 2024	Digitalización de rectificación de estampado	Se unificó y digitalizó el proceso de rectificación de estampado, eliminando la tramitación en papel y facilitando el acceso de las personas usuarias a documentos corregidos desde su cuenta.
Diciembre 2024	Digitalización de DSE en solicitudes fuera de Chile	Se digitalizó el proceso de dejar sin efecto resoluciones de archivo, inadmisibles y rechazo en Residencias Temporales fuera de Chile, incorporando flujos de revisión y firma electrónica, incluso de autoridades superiores.
Enero 2025	Optimización de formularios de resolución	Se redujeron los formularios de análisis de 9 a 3 en el proceso Dentro de Chile, manteniendo la totalidad de la información, pero con una visualización más clara, reduciendo los tiempos de análisis.



Febrero – Marzo 2025	Aumento de capacidad resolutiva (Mercosur)	Se reforzó la dotación para residencias por reciprocidad Mercosur, logrando un aumento del 218% en permisos otorgados entre enero y febrero, y un 38% adicional en marzo, junto con una reducción del 47% en los tiempos de respuesta.
Junio 2025	Estampado electrónico automático	Se implementó la emisión automática del estampado electrónico en solicitudes dentro de Chile, evaluando el pago de derechos y notificando electrónicamente a la persona usuaria, sin intervención manual.
Agosto 2025	Pre-rechazo por no pago y NNA judicial	Se incorporó el pre-rechazo por no pago del beneficio otorgado, otorgando instancias de regularización antes del rechazo o archivo. Además, se digitalizó la emisión de resoluciones para NNA ordenadas por fallo judicial.
Septiembre 2025	Mejora en revisión de inadmisibilidad	Se fortaleció la etapa de revisión de inadmisibilidad, incorporando modificación de datos del solicitante, consulta de movimientos migratorios y registro de antecedentes adicionales para revisión de jefaturas.
Noviembre 2025	Confirmación de vínculo familiar	Se implementó la confirmación del vínculo familiar mediante Clave Única en procesos de reunificación familiar, reforzando la seguridad del trámite y la precisión del análisis.
Diciembre 2025	Homologación de decisiones y pre-rechazo fuera de Chile	Se consolidó el pre-rechazo automático para solicitudes fuera de Chile con diferencias de pago y se homologó el procedimiento de “no acoge” por resoluciones de inadmisibilidad, asegurando coherencia decisional.



Cuadro 6: Cronología de mejoras en proceso de tramitación de Residencias Definitivas

Fecha	Mejora	Descripción ejecutiva
Mayo 2024	Pre-rechazo automático	Se incorporó el pre-rechazo automático en los procesos de Residencia Definitiva, permitiendo avanzar más de 57.000 solicitudes sin intervención manual inicial, optimizando recursos y cumplimiento de plazos legales.
Junio 2024	Actualización automática de datos de contacto	Se integró la actualización automática de datos de contacto de las personas solicitantes, mejorando la comunicación y reduciendo los procesos asociados a información desactualizada.
Julio – Agosto 2024	Integración SIMPLE – B3000	Se consolidó el expediente digital mediante la integración de SIMPLE con B3000, registrando automáticamente solicitudes y cambios asociados, fortaleciendo la trazabilidad del proceso de análisis.
Septiembre – Octubre 2024	Polín histórico y reprocesamiento PDI	Se incorporó el acceso al informe policial histórico de PDI, permitiendo trabajar con todos los informes policiales vigentes. Posteriormente, se reprocesaron solicitudes detenidas tras la actualización del sistema policial.
Mayo 2025	Optimización de la etapa de resolución	Se mejoró la etapa de resolución de Residencia Definitiva mediante la depuración de formularios, mejora en la visualización de documentos adjuntos y estructuración de observaciones, apoyando la toma de decisiones de los analistas.
Julio 2025	Optimización del proceso de firma	Se optimizó el proceso de firma de resoluciones inadmisibles, permitiendo el avance automático a la etapa de firma tras la revisión conforme, reduciendo los tiempos de respuesta de jefaturas.
Agosto 2025	Pre-rechazo por no pago (casos subsidiarios)	Se aplicó el flujo de pre-rechazo por no pago en solicitudes con otorgamiento subsidiario de residencia temporal, mejorando el control y coherencia del proceso.
Septiembre 2025	Digitalización de DSE inadmisibles	Se digitalizó completamente el proceso de dejar sin efecto resoluciones inadmisibles, eliminando la tramitación en papel y permitiendo la notificación inmediata tras la firma.
Octubre 2025	Integración con Registro Civil	Se integró la consulta directa al Registro Civil dentro del proceso de análisis de Residencia Definitiva, reduciendo tiempos de revisión y asegurando un expediente digital completo.



F. Refugio, Protección Complementaria y apatridia

a. Refugio

El cambio normativo implementado a partir de 2024 crea una etapa de admisibilidad para identificar y declarar inadmisibles aquellas solicitudes que sean infundadas. Este cambio permitió incrementar en 4,5 veces las solicitudes declaradas inadmisibles y al mismo tiempo reducir en 5 veces las formalizadas.

Tabla 9: Solicitudes y reconocimientos de refugio

Estado	2022	2023	2024	2025	Total
Solicitudes recibidas	5.622	10.519	14.216	5.779	36.136
Solicitudes formalizadas	5.138	3.611	2.499	510	11.758
Solicitudes no acogidas	398	2.264	10.388	7.194	20.244
Rechazos	659	795	1.117	925	3.496
Reconocimientos	59	201	105	156	521

b. Protección complementaria

La Protección Complementaria es una figura subsidiaria del Refugio, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 21.325, cuya aplicación quedó legalmente sujeta a la definición de la Política Nacional de Migración y Extranjería.

En efecto, el Decreto Supremo N° 181, de 2023, que fijó la Política Migratoria, estableció que la Protección Complementaria está acotada a quienes, habiendo sido solicitantes de refugio y habiéndoseles rechazado dicha solicitud, presenten certificado de antecedentes penales de su país de origen y de Chile, y puedan acreditar fehacientemente que, de regresar a su país, su vida, integridad física y/o libertad personal correrían grave riesgo, en atención a haber sido víctimas de violencia intrafamiliar o de violencia basada en género u orientación sexual.

El procedimiento establecido define un plazo acotado para realizar tal presentación, buscando así una correcta aplicación de la figura, y que esta no se convierta en una nueva instancia para extender injustificadamente el permiso de Residencia Temporal otorgado mientras se evalúan las solicitudes de refugio.

El procedimiento para la determinación de la Protección Complementaria fue establecido mediante la Resolución Exenta N° 6.009, de 2023, en la cual el Subsecretario del Interior dispuso, con el objeto de otorgar mayor celeridad a la tramitación y evitar la duplicidad de instancias, que las solicitudes de Refugio y de Protección Complementaria fueran resueltas de manera conjunta, previa evaluación de la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado, fusionando así las etapas de análisis.



A la fecha, se ha reconocido a nueve personas bajo esta figura: cuatro de nacionalidad venezolana, tres boliviana, una cubana y una dominicana.

c. Apatridia

Actualmente no existen solicitudes activas ni requerimientos específicos por parte de los usuarios. Sin embargo, dada las obligaciones legales y los compromisos internacionales, resulta imperativo contar con un procedimiento claro en materia de apatridia. En tal sentido, el 15 de septiembre de 2025 se ingresó a CGR un reglamento que regula el procedimiento para la determinación de la apatridia. Este que se mantiene actualmente en etapa de toma de razón. Una vez que concluya su tramitación podrá darse el cumplimiento cabal a la convención en materia de apatridia suscrita por Chile y se podrá contar con un procedimiento transparente con los usuarios.

Lo anterior, se suma al funcionamiento permanente del Consejo para la Determinación de la apatridia, instancia que debe sesionar, al menos, una vez al año.



EMPADRONAMIENTO

A. Proceso de empadronamiento

Con fecha de 22 diciembre de 2022 se celebra convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Interior y el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), para ejecutar el proyecto denominado Registro biométrico de extranjeros con ingreso irregular, cuyo objeto es efectuar una correcta identificación de los extranjeros que hayan ingresado al país de manera irregular en el marco del Plan Frontera Segura, y así contar con una herramienta para satisfacer adecuadamente los intereses públicos, especialmente los que dicen relación con la seguridad y el orden del país.

Los recursos destinados para este proyecto equivalen a la cantidad de \$2.856.688.000, destinados a financiar la adquisición de un sistema de registro biométrico, a ejecutarse en el plazo de un año contado desde la transferencia de los recursos (10 de marzo 2023).

El proceso de Empadronamiento Biométrico tuvo por objeto registrar e identificar a las personas extranjeras mayores de 18 años que hayan ingresado al país por un paso no habilitado hasta el 31 de mayo de 2023, que se encontraran en el territorio nacional de manera irregular, y hubieran completado el formulario de declaración voluntaria por ingreso irregular (denuncia PDI) hasta el 30 de junio de 2023. El proyecto contempló la implementación de 60 estaciones fijas y 10 puntos móviles, y se extendió hasta el mes de febrero de 2024.

El sustento legal de este proyecto radica en la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, que mandata la creación de un Registro Nacional de Extranjeros, el que estará administrado por el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) y será de carácter reservado. De esta forma, la primera disposición es que el Registro Nacional debe ser alimentado por información fidedigna y actualizada de las personas extranjeras que se encuentren en Chile, convirtiéndolo el empadronamiento biométrico en una medida clave que contribuirá a cumplir con el mandato legal.

El 31 de mayo del 2023, el Servicio Nacional de Migraciones firmó un convenio interinstitucional con la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), para implementar el empadronamiento biométrico. En este convenio se establece que el Servicio Nacional de Migraciones está a cargo de liderar el proceso de Empadronamiento Biométrico y su implementación a nivel nacional; y la PDI se convierte a través del presente convenio en el principal colaborador de la ejecución de esta medida de gobierno. Por una parte, el Servicio dispondrá y entregará a la PDI, los dispositivos tecnológicos, software y sistemas informáticos, infraestructura para la atención de usuarios y todo lo necesario para efectuar el Empadronamiento Biométrico y la PDI los recibirá para que sean sus funcionarios policiales y en sus dependencias donde se realice el registro biométrico propiamente tal.



Al inicio del proceso el volumen estimado de personas en situación irregular a empadronar era de 150.000 en base a las denuncias por ingreso irregular registradas en PDI entre 2018 y 2023.

B. Etapas y resultados

Cuadro 7: Etapas del proceso de empadronamiento

Fechas y etapas	Acción	Resultado
Etapa 1: 1 de Junio al 30 de junio de 2023.	Declaración voluntaria de ingreso irregular en plataforma de PDI.	130.000 nuevas personas inscritas en plataforma de PDI
Etapa 2: 15 de junio a 22 de septiembre de 2023.	Registro en la plataforma de empadronamiento dispuesta por el Servicio Nacional de Migraciones.	Se registraron en total 226.064 en la plataforma del Sermig. De estas, 194.215 estaban habilitadas para empadronarse. (ingreso al país previo al 31 de mayo)
Etapa 3: 11 julio de 2023 a 29 de febrero de 2024.	Registro biométrico presencial en base a cita entregada por Sermig.	De los 226.064 inscritos en la plataforma se empadronaron biométricamente 182.119 personas y no se empadronaron 43.945

En el proceso de empadronamiento se registraron 130.000 nuevas denuncias en PDI. Por tanto el volumen estimado de personas en situación irregular sería de en torno a las 280.000 personas. Al concluir el proceso de empadronamiento 226.064 se inscribieron en la plataforma en línea del Sermig para solicitar cita para empadronarse biométricamente. Finalmente 182.119 se empadronaron presencialmente registrando huella y fotografía. La distribución regional y de nacionalidad de las personas empadronadas se expresa en las siguientes tablas:



Tabla 10: Personas empadronadas por región

Región.	%	N
Arica y Parinacota	1,3	2.297
Tarapacá	2,2	3.870
Antofagasta	3,7	6.715
Atacama	1,7	2.980
Coquimbo	4,3	7.668
Valparaíso	8,5	15.559
Metropolitana	56,6	103.658
O`Higgins	4,6	8.258
El Maule	4,4	7.913
Ñuble	0,9	1.781
Biobío	5,6	10.128
La Araucanía	1,3	2.336
Los Ríos	0,5	860
Los Lagos	3,7	6.719
Aysén	0,2	348
Magallanes	0,6	1.059
Total	100	182.119

Tabla 11: Personas empadronadas por país

País de origen	N	%
Venezuela	165.139	90,7
Colombia	5.647	3,1
Bolivia	2.971	1,6
R. Dominicana	2.329	1,3
Cuba	1.381	0,8
Otros	4.652	2,6
Total	182.119	100,0

La diferencia entre personas inscritas y empadronadas una vez limpia la base de datos fue de en torno a las 40.000, a estas personas se les inició el procedimiento a partir del segundo semestre de 2024. Ello coincidió con el flujo digital implementado por el Servicio Nacional de Migraciones para la dictación y notificación de expulsiones. El resultado de esto se refleja en que durante 2024 y 2025 se realizaron respectivamente 38.000 y 35.000 inicios de procedimientos de expulsión, mientras que se dictaron decretos durante esos dos años más de 36.000 decretos de expulsión.

Adicionalmente se le ha iniciado procedimiento de expulsión a 6.800 personas empadronadas y se han dictado 2.700 expulsiones, debido a que incurrieron en alguna de las causales contempladas en los artículos 32 o 33, de la ley 21.325.



MEDIDAS SANCIONATORIAS

A. Expulsiones materializadas

En relación al número de expulsiones materializadas durante el período 2022 a 2025 se ejecutaron un total de 4.438 expulsiones, de las cuales, 2.101 corresponden a expulsiones administrativas y 2.337 a expulsiones judiciales. Los años 2024 y 2025 son dos de los años con mayor número de expulsiones administrativas materializadas desde 2018.

Tabla 12: Expulsiones administrativas y judiciales materializadas

AÑO	Administrativa	Judicial	TOTAL
2010	763	-	763
2011	1.040	-	1.040
2012	1.021	-	1.021
2013	1.053	122	1.175
2014	1.056	299	1.355
2015	929	412	1.341
2016	599	318	917
2017	978	420	1398
2018	302	1.750	2.052
2019	577	1.655	2.232
2020	202	1.268	1.470
2021	246	667	913
2022	31	1.035	1.066
2023	339	607	946
2024	690	410	1.100
2025	940	253	1.193
2026	130	31	161

La nueva Ley de Migraciones establece que las personas extranjeras condenadas por la Ley 20.000 no pueden acceder a las expulsiones judiciales. Esto ha significado una importante disminución en las expulsiones judiciales, fenómeno que es más notorio desde 2023, puesto que en 2022 se dictaron sustituciones de procesos judiciales que venían de años anteriores.

El Gobierno ingresó un proyecto para expulsar a las personas condenadas por delitos ligados al micro y narcotráfico, que ya fue aprobado en la Cámara. Sin embargo, la Comisión de Constitución del Senado no lo ha puesto en tabla, a pesar de contar con Urgencia.

Entre sus funciones, SERMIG es responsable de la logística, contratación de vuelos, y financiamiento de pasajes para las expulsiones judiciales y administrativas. PDI es la policía encargada de detener a las personas con orden de expulsión vigente, solicitar pasajes, materializar la expulsión, por vía aérea o terrestre y escoltar a las personas hacia sus países de origen.



En promedio cada expulsión tiene un costo de entre 2.6 y 3.5 millones, dependiendo del medio por el que se ejecute, siendo los vuelos FACH y los pasajes comerciales los más costosos mientras que los vuelos colectivos de líneas comerciales pueden ser los menos costosos. Esto incluye el costo del pasaje de la persona expulsada más los pasajes para los escoltas de PDI, en el caso de vuelos comerciales, son dos escoltas y en los vuelos FACH, un escolta. El presupuesto para 2026 con que cuenta el Servicio Nacional de Migraciones se encuentra en el subtítulo 22 y asciende a poco más de M\$4.000. Sin perjuicio de que ese es el presupuesto vigente para este tipo de procedimientos, es factible solicitar a Dipres una asignación complementaria, tal como ocurrió en 2023.

En el período 2022-2026 se han ejecutado 23 vuelos chárter con expulsados con diversos destinos:

Vuelo	Fecha	Destino
1	26-10-2022	Colombia/Ecuador (Fach)
2	04-10-2023	Colombia / Haití (Fach)
3	02-12-2023	Colombia / Ecuador / R.Dominicana (Fach)
4	07-12-2023	Colombia (Fach)
5	14-12-2023	Perú/Colombia (Fach)
6	22-12-2023	Venezuela, (Comercial)
7	29-12-2023	Bolivia / Rep Dominicana (Fach)
8	12-01-2024	Colombia/Ecuador (Fach)
9	02-02-2024	Colombia (Fach)
10	29-02-2024	Dominicana/Haití/Ecuador (Fach)
11	19-04-2024	Bolivia, Ecuador/Colombia (Fach)
12	03-05-2024	Venezuela (Comercial)
13	05-07-2024	Colombia, Bolivia, Ecuador, R. Dominicana (fach)
14	29-08-2024	Bolivia, Ecuador, Colombia, R. Dominicana
15	20-10-2024	Bolivia, Colombia y Haití
16	29-11-2024	Bolivia, Ecuador, Colombia, R. Dominicana
17	24-01-2025	Bolivia, Ecuador, Colombia.
18	18-05-2025	Bolivia, Ecuador, Colombia.
19	15-06-2025	Bolivia y Colombia (Comercial)
20	27-07-2025	Bolivia Colombia y Ecuador (Fach)
21	31-08-2025	Colombia y República Dominicana (Comercial)
22	16-11-2025	Perú y Colombia (Comercial)
23	23-01-2026	Bolivia y Colombia (Comercial)

Para materializar la expulsión de una persona extranjera, previamente, es necesario coordinar con las autoridades consulares del país de origen del expulsado. La PDI realiza gestiones de identificación y documentación de la persona para que retorne a su país. Las autoridades consulares deben además emitir los respectivos salvoconductos que habilitan a los expulsados a viajar.

En agosto de 2024, el régimen de Nicolás Maduro ordenó el cierre del consulado en el país en Chile, una situación que se mantiene hasta la fecha. Esta medida impide que la comunidad venezolana pueda hacer sus respectivos trámites consulares, como obtención de pasaporte, inscripción de



nacimientos entre otros. A su vez, afecta a los procesos de expulsión de ciudadanos venezolanos. Se han realizado gestiones a través del Ministerio de Relaciones Exteriores para explorar alternativas con terceros países para lograr restablecer las expulsiones hacia Venezuela, pero no se ha podido concretar una solución.

B. Expulsiones dictadas

En relación a las expulsiones dictadas se han logrado incrementar de manera significativa por dos motivos. Por una parte, gracias al cambio en la normativa que permitió realizar las notificaciones tanto del inicio del procedimiento como del decreto de expulsión vía correo electrónico o certificado, y no de manera presencial como establecía la ley hasta 2023. Por otra parte, el desarrollo de una plataforma virtual ha permitido al Servicio Nacional de Migraciones agilizar los procesos de elaboración de decretos y de notificación de los mismos.

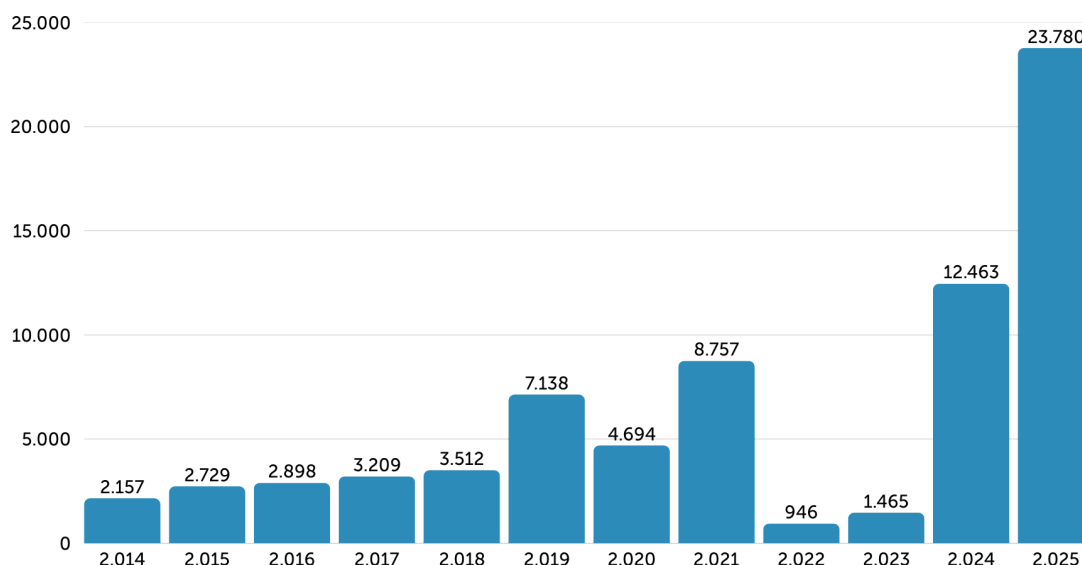
Tabla 13: Inicios de procedimientos y resoluciones de expulsión dictadas por año

Año	Inicios de procedimiento	Resoluciones de expulsión
2022	1.585	946
2023	13.046	1.399
2024	36.778	12.038
2025	34.566	23.533
Total	85.975	37.564

Esto ha permitido ampliar la capacidad para emitir y notificar decretos de expulsión, cuestión que facilita la labor policial de búsqueda de personas expulsadas. Solo en los años 2024 y 2025 se han dictado más de 36 mil decretos de expulsión y se han tramitado más de 70 mil inicios de procedimientos. Esto hace que en los últimos dos años se hayan dictado casi el 50% de los decretos de expulsión decretados desde 2014 a la fecha.



Gráfico 5: Decretos de expulsión dictados por año.



C. Reconducciones

La nueva Ley de Extranjería y Migración N° 21.325 estableció la medida de reconducción o devolución inmediata al país de procedencia de aquellas personas extranjeras que sean sorprendidas intentando ingresar al país de forma irregular y/o eludiendo el control migratorio.

En 2023 el Congreso aprobó una reforma legal presentada en mensaje del ejecutivo en la que se estableció que los procedimientos de reconducción podrían materializarse en la zona comprendida en los 10 km contiguos al límite legal.

Desde la entrada en vigencia de la ley en 2022 hasta el mes de febrero de 2026 se han reconducido de noviembre de 2025 se han reconducido 19.201 personas por la frontera terrestre. Durante el año 2025 se registraron 5.057 reconducciones, la mayoría de ellas por la frontera con Bolivia.

Tabla 14: Personas reconducidas por año.

Año	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Reconducciones	3.150	6.543	4.235	5.057	216	19.201

Desde que entró en vigencia la Ley 21.325 Perú y Argentina, aceptan la reconducción de personas nacionales y extranjeras que provienen de su territorio. Bolivia, en cambio, sólo aceptaba la reconducción de personas de nacionalidad boliviana y no de extranjeros.



Luego de un proceso de diálogo y negociación con las autoridades bolivianas, en 2024 el Gobierno de Chile logró sellar un acuerdo de cooperación bilateral para materializar las reconducciones de personas de terceros países hacia Bolivia, y con ello fortalecer el control de la frontera norte del país.

Paso fronterizo Colchane: Entre el 28 de marzo de 2025 que entró en vigencia el acuerdo con Bolivia y el 31 de enero de 2026 se han reconducido 4.027 extranjeros sorprendidos tratando de ingresar al país por pasos no habilitados en la zona fronteriza de Colchane. De ellos, 2.346 correspondiente al 58 %, son personas de terceros países, la mayoría de ellos venezolanos.

Tabla 15: Reconducidos por Colchane desde el 28 de marzo de 2025

País	Personas reconducidas	Porcentaje %
Bolivia	1.681	41,7%
Total terceros países	2.346	58,3%
- Venezuela	(1.812)	(44,9%)
- Otros	(534)	(13,3%)
Total	4.027	100%

Durante las primeras semanas de implementación se acordó realizar una fase de marcha blanca en que se reconducía un máximo de 10 personas de terceros países por día, actualmente se reconduce un volumen de 40 personas diarias o su equivalente semanal, atendiendo el hecho de que diariamente se detectan menos de esa cantidad de personas.

D. Prohibiciones de ingreso y salidas voluntarias de migrantes irregulares.

La ley 21.325 establece que el Servicio Nacional de Migraciones puede emitir una autorización de salida voluntaria a quienes han incurrido en una infracción migratoria como el ingreso irregular. El documento que emite el SERMIG permite a las personas que se encuentran en situación irregular salir regularmente del territorio nacional por pasos habilitados terrestres o aéreos. Como requisito, deben adjuntar pasaporte del país de origen y pasaje de ida.

En caso que la persona haya ingresado a Chile de forma irregular, se emite la autorización de salida con prohibición de ingreso de 3 a 5 años. Entre 2022 y 2025 se emitieron 32.214 autorizaciones de salida.



Tabla 16: Cantidad de autorizaciones de salida por año.

Año	2022	2023	2024	2025	Total
Autorizaciones	5.711	8.886	11.004	6.613	32.250



IMPLEMENTACIÓN ACUERDOS: BOLIVIA

Desde que asumió el presidente Gabriel Boric, Chile y Bolivia han logrado fortalecer la cooperación bilateral y sus vínculos en materia migratoria y de seguridad a través de acuerdos que buscan tanto facilitar la movilidad regular de personas como mejorar la gestión fronteriza y la seguridad. El más destacado es el acuerdo que permite la reconducción de personas de terceros países sorprendidas intentando ingresar de forma irregular.

A. Acuerdo de cooperación migratoria (reconducciones)

Este acuerdo establece dos aspectos centrales: por una parte ambos países se comprometen a aceptar a la brevedad posible a las personas que ingresen desde el país vecino de manera irregular, independiente de la nacionalidad de la persona. Por otra parte, ambos países se comprometen a resolver en un plazo máximo de 15 días las solicitudes de visa que se enmarquen en los acuerdos de reciprocidad como Mercosur.

En concreto los países se comprometieron a aceptar a la brevedad posible el retorno o reingreso de nacionales o extranjeros de terceros países que hayan evadido el control migratorio ya sea por pasos habilitados o no. Se acordó además que la aplicación de la medida de retorno se realizaría en un área de 10 km desde la línea fronteriza, lo que resulta concordante con la norma chilena vigente.

El acuerdo establece que se debe realizar un registro biométrico de las personas detectadas antes de proceder a gestionar el retorno o reingreso al país de procedencia. Así mismo el protocolo complementario establece que los casos en que no se cuente con medios verificables de prueba de que la persona ingresó desde el país vecino, el acta de reconducción deberá incluir una fotografía georreferenciada impresa en el lugar en que la persona fue detectada.

El acuerdo resguarda la protección de los derechos de los NNAs que se encuentren no acompañados o puedan estar siendo vulnerados en sus derechos. Lo mismo con las personas que requieran protección especial.

Atender las solicitudes de residencia por reciprocidad en el marco de Mercosur para nacionales del otro Estado con prioridad asegurando un plazo de resolución máximo de 15 días desde su acogida a trámite. Al mismo tiempo el acuerdo establece que las contrapartes de este acuerdo son el Director del Servicio Nacional de Migraciones de Chile y la Directora General de Migración de Bolivia, o a quienes estos designen.



B. Tarjeta Vecinal Fronteriza

En diciembre de 2024 se firmó un acuerdo entre los gobiernos de Chile y Bolivia para implementar, de manera paulatina, una Tarjeta Vecinal Fronteriza (TVF), destinada a permitir que los residentes nacionales de las comunas contiguas a la frontera puedan realizar controles migratorios expeditos y preferentes, a fin de facilitar el desplazamiento cotidiano que efectúan para desarrollar actividades comerciales y de intercambio en la comuna colindante del país vecino.

El acuerdo establece que la persona podrá permanecer por un plazo máximo de hasta tres días, contados desde el último ingreso registrado, y exclusivamente en esa comuna. Asimismo, la TVF no reemplaza los documentos de identidad vigentes ni exime a las personas del control migratorio al que se somete cualquier persona que ingresa al país. La tarjeta será emitida por la autoridad migratoria de cada país y tendrá una vigencia de tres años.

El acuerdo contempla su implementación paulatina en seis pasos fronterizos: Colchane, Visviri, Chungará, Ollagüe, Hito Cajón y Cancosa. Asimismo, se estableció que comenzaría a aplicarse en el paso de Colchane para los residentes nacionales de las comunas de Pisiga y Colchane.

En su componente migratorio, el acuerdo ya se encuentra implementado, de modo que actualmente los vecinos de dichas comunas pueden solicitar la TVF ante los respectivos servicios de Migraciones. No obstante, su implementación no ha resuelto las restricciones fitozoosanitarias y aduaneras que forman parte de los controles fronterizos.



PROTECCIÓN DE NNA

(Niños, niñas y adolescentes)

A. Protocolo de filiación

Las dificultades que presentan los niños, niñas y adolescentes venezolanos para conseguir certificados de nacimiento apostillados en nuestro país se vieron agravadas con el cierre del consulado venezolano en Chile. A partir de este problema se creó un mecanismo de derivación de los menores de edad que cuentan con una residencia en trámite, a las autoridades de protección judicial y administrativa para que determinen la necesidad de implementar alguna medida de protección o determinación de la identidad o filiación de los menores de edad.

En paralelo a esto se presentó una modificación normativa (en el marco del Proyecto de Ley Misceláneo) para que el Servicio de Registro Civil realice el procedimiento de filiación de los menores de edad que cuenten con una residencia en trámite y que no tengan la posibilidad de acceder por la vía consular a ello. Tal como ocurre con los solicitantes de refugio actualmente.



PRESUPUESTO, CONTRATOS Y DOTACIÓN

A. Cumplimiento presupuestario

En relación con el presupuesto del Servicio Nacional de Migraciones, es relevante señalar que en el año 2022 se incorporó al presupuesto total el equivalente a los gastos en el ítem «íntegros al fisco». Esto se hizo asumiendo una estimación teórica, considerando que los íntegros serían equivalentes a los gastos. De este modo, el presupuesto aprobado por el Congreso para 2022 aparece en la formulación como sobreestimado en relación con el presupuesto real disponible para el gasto de la institución. Así, el monto de M\$33.222.304 que figura en la ley de presupuesto se compone de M\$16.611.152 correspondientes a gastos y M\$16.611.152 estimados como íntegros.

Si consideramos solo el presupuesto para gasto, el crecimiento entre el presupuesto de 2022 y el 2026 es de M\$9.237.319 lo que corresponde a un 55% de crecimiento nominal en ese período.

Tabla 17: Presupuesto y ejecución presupuestaria por año

Año	Presupuesto Ley M\$	Presupuesto Final M\$	Ejecución Presupuestaria M\$	% Ejecución Presupuestaria
2022	33.222.304	33.428.175	28.998.401	86,75%
2023	17.323.866	20.602.464	20.343.574	98,74%
2024	21.791.324	24.111.333	24.100.875	99,96%
2025	26.041.642	27.282.807	27.205.406	99,72%
2026	25.848.471	-	-	-

B. Contratos

En relación a los contratos vigentes el Servicio Nacional de Migraciones mantiene un total de 64 contratos vigentes, asociados a servicios críticos para la continuidad operacional del Nivel Central y de las Direcciones Regionales. La cartera se concentra principalmente en servicios de aseo y vigilancia, seguidos por servicios tecnológicos (telecomunicaciones, software y soporte), y por servicios logísticos vinculados a la materialización de medidas de expulsión.

Se registran 17 contratos asociados a servicios de aseo, principalmente adjudicados mediante licitación pública. Estos contratos aseguran la mantención y operatividad diaria de las dependencias institucionales, tanto del Nivel Central como de las Direcciones Regionales.



Adicionalmente se registran 16 contratos de servicios de vigilancia (guardias), correspondientes a servicios permanentes necesarios para resguardar instalaciones a nivel nacional. Al igual que en aseo, se observan modificaciones contractuales (por ejemplo, renovaciones) orientadas a asegurar continuidad del Servicio.

Los contratos con líneas aéreas y agencias de viajes son de alta relevancia institucional pues corresponden a convenios de suministro para traslado de pasajeros, destinado a la materialización de procedimientos de expulsión. Este Servicio es crítico para el cumplimiento de las funciones del Servicio, permitiendo ejecutar medidas administrativas dispuestas por la autoridad competente y asegurar la continuidad operativa. Actualmente el Servicio cuenta con dos contratos uno por M\$650 millones con la línea aérea Sky Airlines para la materialización de expulsiones a través de vuelos chárter y un segundo contrato con la agencia de viajes Blanco Viajes, para la materialización de expulsiones a través de vuelos comerciales.

Cuadro 8: Proyección presupuestaria para 2026

Proveedor	Servicio	Descripción	Tipo de contrato	Plazo	Monto del contrato
SKY Airline S.A.	Traslado de pasajeros	Servicio aéreo chárter institucional	Contrato — Licitación pública	12 meses	\$650.000.000
Blanco Viajes	Traslado de pasajeros	Servicio de traslado de pasajeros	Contrato — Licitación pública	12 meses	\$670.000.000

A continuación, se incluye el listado de contratos vigentes, ordenados por monto, desde el más alto al más bajo. Para ordenar y comparar contratos expresados en distintas unidades monetarias (CLP, UF, UTM y USD), se realizó la conversión de todos los montos a pesos chilenos usando el valor vigente al día 17 de febrero de 2026:



Cuadro 9: Contratos vigentes a la fecha

N	Descripción	Plazo	Monto original	Monto (CLP hoy)	Categoría	% del total
1	Servicio de Red MPLS, VoIP, redes inalámbricas y seguridad para el Servicio Nacional de Migraciones	36 meses	UF 20.991,6	\$833.960.162	TI/Telecom	9,68%
2	Traslados de pasajeros	12 meses	\$670.000.000	\$670.000.000	Logística	7,78%
3	Servicio aéreo charter	12 meses	\$650.000.000	\$650.000.000	Logística	7,55%
4	Servicio de envío de paquetería a nivel nacional	36 meses	\$600.000.000	\$600.000.000	Logística	6,97%
5	Servicio de arriendo de impresoras multifuncionales y servicios anexos	36 meses	UF 13.676,148	\$543.329.837	Operación/Soporte	6,31%
6	Adquisición de licencias Microsoft Azure	24 meses	US\$ 550.000	\$474.600.500	TI/Software	5,51%
7	Servicio de aseo para el SERMIG	36 meses	\$427.885.920	\$427.885.920	Aseo	4,97%
8	Servicio de mantención, reparación y arreglos menores de inmuebles para el Servicio Nacional de Migraciones	24 meses	4.900 UTM	\$341.093.900	Infraestructura	3,96%
9	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional Metropolitana	36 meses	UF 8.456,61	\$335.966.570	Seguridad	3,90%
10	Servicio de respaldo y recuperación de bases de datos para el Servicio Nacional de Migraciones	10 días corridos y 36 meses	\$288.362.862	\$288.362.862	TI/Continuidad	3,35%
11	Servicio de reserva de hora y atención de usuario	36 meses	UF 4.607,68	\$182.991.824	Atención usuarios	2,12%
12	Servicio de mesa de ayuda, soporte y servicios para el SERMIG	24 meses	\$172.268.865	\$172.268.865	TI/Soporte	2,00%
13	Servicio de desarrollo de software informáticos para el Servicio Nacional de Migraciones	14 meses	UF 4.181,66	\$166.069.578	TI/Software	1,93%
14	Servicio de desarrollo de software informáticos para el Servicio Nacional de Migraciones	nan	UF 4.181,66	\$166.069.578	TI/Software	1,93%
15	Servicio de migración, operación y soporte de bases de datos para el Servicio Nacional de Migraciones	12 meses	UF 3.862,9185	\$153.434.927	TI/Software	1,78%
16	Servicio de bodegaje y almacenamiento de documentación no valorizada para el Servicio Nacional de Migraciones	36 meses	UF 3.084,48	\$122.502.482	Logística	1,42%
17	Servicio de compaginación y empaste	36 meses	\$120.785.000	\$120.785.000	Servicios generales	1,40%
18	Servicio de almacenaje y manejo de archivos para el Servicio Nacional de Migraciones	12 meses	UF 3.000	\$119.184.840	Logística	1,38%
19	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Valparaíso	36 meses	UF 2.988,561	\$118.704.896	Seguridad	1,38%
20	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Ñuble	24 meses	UF 2.597,53	\$103.146.315	Seguridad	1,20%
21	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Tarapacá	36 meses	UF 2.563,98	\$101.813.747	Seguridad	1,18%



22	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Antofagasta y sucursal El Loa	36 meses	UF 2.459,016	\$97.645.887	Seguridad	1,13%
23	Servicio de digitación	12 meses	\$91.331.460	\$91.331.460	Servicios generales	1,06%
24	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Tarapacá	36 meses	UF 2.186	\$86.846.017	Aseo	1,01%
25	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Antofagasta	36 meses	UF 2.046	\$81.284.734	Aseo	0,94%
26	Servicio de aseo para sucursal Vespucio	24 meses	UF 1.742,16	\$69.200.288	Aseo	0,80%
27	Servicio de carta certificada (2026)	12 meses	\$68.000.000	\$68.000.000	Servicios generales	0,79%
28	Servicio de desarrollo de software (MISERMIG)	9 meses	UF 1.707	\$67.804.158	TI/Software	0,79%
29	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Valparaíso y sucursal San Felipe	36 meses	UF 1.603,88	\$63.707.678	Aseo	0,74%
30	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Los Ríos	36 meses	UF 1.385,62321	\$55.047.814	Seguridad	0,64%
31	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Ñuble	36 meses	UF 1.369,1664	\$54.394.210	Aseo	0,63%
32	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Arica y Parinacota	36 meses	UF 1.269,7	\$50.444.717	Seguridad	0,59%
33	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Atacama	18 meses	UF 1.220,94	\$48.507.940	Seguridad	0,56%
34	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Arica y Parinacota	36 meses	UF 1.199,6	\$47.660.911	Aseo	0,55%
35	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional del Maule	36 meses	UF 1.199,52	\$47.657.733	Seguridad	0,55%
36	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Magallanes	36 meses	UF 1.198,80	\$47.629.131	Aseo	0,55%
37	Servicio de aseo para la Dirección Regional de O'Higgins	36 meses	UF 1.188	\$47.199.212	Aseo	0,55%
38	Servicio de aseo para la Dirección Regional del Biobío	36 meses	UF 1.181,52	\$46.942.058	Aseo	0,55%
39	Servicio de aseo para la Dirección Regional de La Araucanía	36 meses	UF 1.164,24	\$46.255.374	Aseo	0,54%
40	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Los Ríos	36 meses	UF 1.159,020	\$46.047.995	Aseo	0,53%
41	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de La Araucanía	36 meses	UF 1.152,396	\$45.784.967	Seguridad	0,53%
42	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Atacama	36 meses	UF 1.135,26	\$45.103.134	Aseo	0,52%
43	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Coquimbo	36 meses	UF 1.084,68	\$43.094.719	Aseo	0,50%
44	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Coquimbo	36 meses	UF 1.079,52	\$42.889.800	Seguridad	0,50%
45	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Los Lagos	36 meses	UF 1.071	\$42.544.980	Seguridad	0,49%
46	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional del Biobío	36 meses	UF 1.025	\$40.717.487	Seguridad	0,47%
47	Servicio de aseo para la Dirección Regional del Maule	36 meses	UF 1.007,59	\$40.025.647	Aseo	0,46%



48	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de O'Higgins	36 meses	UF 989,6	\$39.310.700	Seguridad	0,46%
49	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Aysén	36 meses	UF 972	\$38.611.892	Aseo	0,45%
50	Servicio de aseo para el SERMIG	3 meses	\$38.496.738	\$38.496.738	Aseo	0,45%
51	Servicio de monitoreo remoto de alarmas para direcciones regionales del SERMIG	36 meses	UF 948,4776	\$37.677.525	Seguridad	0,44%
52	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Aysén	36 meses	UF 942,48	\$37.439.711	Seguridad	0,43%
53	Servicio de desarrollo de software informáticos	8 meses 8 días	UF 875,52	\$34.779.173	TI/Software	0,40%
54	Sistema de reserva de horas complemento Servicio de videollamadas	17 meses	UF 792,2	\$31.470.943	Atención usuarios	0,37%
55	Servicio de aseo para el SERMIG	36 meses	\$31.235.358	\$31.235.358	Aseo	0,36%
56	Servicio de control de asistencia presencial y remota para el Servicio Nacional de Migraciones	12 meses	UF 759	\$30.152.768	Gestión de personas	0,35%
57	Servicio de aire acondicionado (provisión, instalación, mantención y reparación) para el Servicio Nacional de Migraciones	6 meses	UF 666,666	\$26.485.430	Infraestructura	0,31%
58	Servicio de aseo para la Dirección Regional de Los Lagos	36 meses	UF 548,352	\$21.784.203	Aseo	0,25%
59	Servicio de software de gestión de personas para el Servicio Nacional de Migraciones	30 meses	UF 535,5	\$21.273.989	Gestión de personas	0,25%
60	Servicio de integración del software de gestión de personas con IMED y Medipass	28 meses	UF 433,16	\$17.201.513	Gestión de personas	0,20%
61	Servicio de guardias privados de seguridad para la Dirección Regional de Magallanes	12 meses	UF 431,2	\$17.123.639	Seguridad	0,20%
62	Servicio de mailing masivo	36 meses	\$14.994.000	\$14.994.000	Servicios generales	0,17%
63	Auditoría externa de ciberseguridad	30 días	\$9.450.000	\$9.450.000	Auditoría	0,11%
64	Servicio de pólizas de seguro para vehículos fiscales	24 meses	UF 197,54	\$7.845.391	Seguros	0,09%



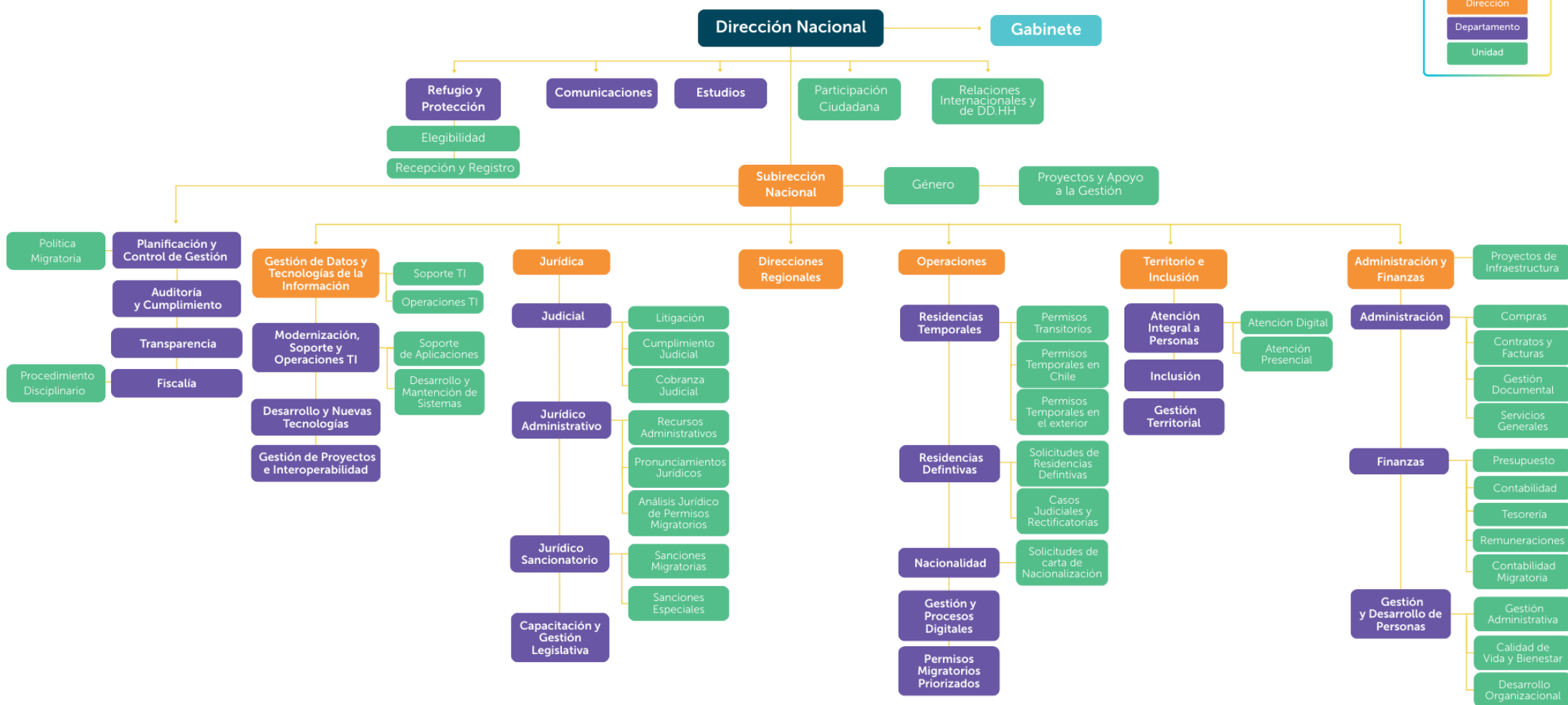
C. Gestión de personas

Tabla 18: Dotación vigente activa del Servicio Nacional de Migraciones

Año	Contrata	Planta	Honorario	Subt. 24	Modernización	Total
2022	276	10	159	89	1	535
2023	443	20	92	19	4	578
2024	528	25	25	0	0	578
2025	558	23	8	0	0	589
2026	556	23	8	0	0	587



a. Organigrama





D. Estado de Sumarios

En agosto de 2025 se crea dentro del Departamento de Fiscalía una unidad de procedimientos disciplinarios esta unidad ha permitido dar seguimiento y cumplimiento a los distintos procedimientos disciplinarios mandatados en esta institución. Desde 2022 se han abierto 68 procedimientos administrativos de los cuales 15 corresponden a sumarios vinculados al uso de licencias médicas coincidentes con viajes al extranjero.

En relación a estos últimos, de los 15 expedientes abiertos 9 se han determinado la destitución de los funcionarios implicados y se encuentran en la fase final de toma de razón o dictación de la resolución. En este sentido es importante señalar que durante el período entre el 15 de octubre de 2025 y el 15 de febrero de 2026 existe un impedimento legal para dictar resoluciones de destitución debido a la cercanía de las elecciones generales. De los 6 sumarios restantes asociados a licencias médicas, en 5 de ellos se ha determinado el sobreseimiento o la absolución de los funcionarios implicados, y 1 se ellos se encuentra actualmente en la etapa investigativa pero próximo a entregar la vista fiscal.



DESARROLLO DE SISTEMAS

Desde su creación en octubre de 2021, este Servicio ha tomado como base la realidad tecnológica del ex DEM (Departamento de Extranjería y Migraciones) de la Subsecretaría del Interior (SSI). En este contexto, para asegurar la continuidad operativa al momento de su creación, toda la infraestructura y los servicios tecnológicos fueron provistos por la Subsecretaría del Interior. De igual manera, el personal de la Dirección de Gestión de Datos fue traspasado desde dicha entidad.

Dado lo anterior, los primeros esfuerzos en el área de tecnología se centraron en contar con infraestructura propia y autónoma, con el propósito de mantener la continuidad operativa de todos los sistemas.

La situación tecnológica del Servicio en sus inicios puede calificarse como precaria, considerando las frecuentes caídas de los servicios, la insuficiencia de personal, el presupuesto limitado y la inexistencia de lineamientos tecnológicos claros y debidamente documentados.

Esta situación se vio agravada por la pérdida de la base de datos del sistema B3000, que contenía toda la información del Registro Nacional de Extranjeros, ocurrida en octubre de 2021, el mismo mes en que comenzó a funcionar el Servicio. Este hecho obligó a la institución a concentrar sus esfuerzos técnicos, durante los primeros meses de operación, en la recuperación de la información perdida.

Además, dos auditorías de la Contraloría General de la República, realizadas en el primer semestre de 2022, evidenciaron falencias en los sistemas y brechas en la seguridad de la información existentes en esa época. A ello se sumaba un rezago histórico de más de 600.000 solicitudes de permisos pendientes desde la pandemia, lo que generaba un entorno complejo para la Dirección de Gestión de Datos. Finalmente, en junio de 2022 renunció al Servicio el director de Gestión de Datos proveniente del DEM y se convocó el concurso ADP para ocupar el cargo. La nueva dirección fue designada en noviembre de 2022, lo que permitió iniciar la estabilización de los sistemas.

La situación tecnológica del periodo 2022-2025 se separa en tres ámbitos: Infraestructura tecnológica, (estado de servidores y almacenamiento, redes, centro de datos, equipos de escritorio, impresión, correo electrónico y respaldo de información). Sistemas computacionales, (estado de la automatización de trámites, interoperabilidad y acceso a la información del personal del Servicio y de los usuarios). Funcionamiento de la Dirección, (dotación, políticas y procedimientos, y seguridad de la información).



A. Situación en 2022

A comienzos de 2022 la infraestructura tecnológica y computacional del Servicio era precaria: no se contaba con servidores propios y la aplicación principal B3000 funcionaba en servidores de la Subsecretaría de Interior en una versión no soportada por el proveedor y sin contrato de soporte.; tampoco había red de datos propia y se operaba con la infraestructura suministrada por la Subsecretaría. Si bien se había implementado el correo institucional y la suite de Google, el antivirus institucional y las licencias de ofimática estaban en proceso de adquisición, por lo que temporalmente se utilizaba el software instalado en los equipos transferidos desde la Subsecretaría del Interior.

Principio del formulario

No se contaba con Servicio de impresión centralizado: predominaban impresoras de escritorio de distintas marcas y modelos, con altos costos de mantenimiento y consumibles. Tampoco existía un Servicio de respaldo propio: los respaldos de las aplicaciones alojadas en servidores de la Subsecretaría eran realizados por esa institución, mientras que los de las aplicaciones en SIMPLE se administraban en la nube AZURE, un Servicio provisto por Microsoft.

En relación a los sistemas computacionales a fines de 2022 la situación seguía teniendo importantes limitaciones: la información del Registro Nacional de Extranjeros (RNE) estaba repartida en tres bases de datos, operaban tres sistemas en paralelo con proliferación de micro-desarrollos para facilitar el acceso a los datos, y la plataforma SIMPLE presentaba caídas frecuentes y tiempos de respuesta muy lentos, lo que generaba dificultades para el desarrollo de las labores de análisis y una baja productividad.

Finalmente en cuanto al funcionamiento de la Dirección de Gestión de Datos a fines de 2022 el equipo humano de la Dirección era insuficiente tanto en número como en conocimientos, situación especialmente crítica en el área de desarrollo, donde las salidas voluntarias de personal provocaron una pérdida significativa de conocimiento sobre los sistemas. En noviembre de 2022 la dirección contaba con un jefe de desarrollo y tres programadores, de los cuales sólo uno poseía conocimiento profundo de los sistemas. Asimismo, no existían políticas ni procedimientos documentados, ni para el funcionamiento de la Dirección ni para la seguridad de la información.

B. Ejecución del plan TI 2023–2026

Para avanzar respecto de la situación encontrada en 2022 se elaboró el plan TI 2023–2026, cuyos objetivos son dotar al SERMIG de una plataforma tecnológica independiente de la Subsecretaría del Interior; implementar el RNE en una única base de datos que tenga sistemas de interoperabilidad con las instituciones claves del quehacer de esta institución (PDI, Registro Civil, Ministerio Público, Servel, Ministerio de Educación, entre otras); automatizar todos los trámites internos en la plataforma SIMPLE; contar con un equipo humano propio, suficiente en cantidad y calidad, para afrontar los desafíos tecnológicos; y definir e implementar las políticas y procedimientos para el funcionamiento de la Dirección.

Se definió la base de datos ORACLE como el repositorio oficial del RNE y SIMPLE como la herramienta para todos los trámites dirigidos a personas extranjeras; se creó e implementó el



concepto de “Interoperabilidad Interna”, mediante el cual toda la información generada en SIMPLE debe traspasarse en línea a la base del RNE.

Además, se iniciaron desarrollos para automatizar todas las interoperabilidades externas e internas que alimentan el RNE; automatizar todos los trámites internos en SIMPLE; unificar las consultas del personal a través de la plataforma creada IntraSERMIG, eliminando gradualmente los múltiples programas de consulta al RNE.

Finalmente se avanzó en mejorar el acceso web de las personas extranjeras a sus trámites e información vigente mediante la plataforma MiSERMIG. Esta nueva plataforma implica modificar para hacer más eficiente la interfaz de acceso para los usuarios externos. El desarrollo de este sistema se encuentra en su etapa final de implementación y estará activa durante la última semana de febrero de 2026.

Cuadro 10: Resumen de avances implementados en la Dirección de Gestión de Datos

2022	2023	2024	2025
Información en 3 bases de datos	Se define que base ORACLE es nuestro RNE Se avanza en traspaso de información de SIMPLE al RNE	Automatización de traspasos desde SIMPLE al RNE	Término de traspasos de información histórica de SIMPLE al RNE. Todos los trámites con traspaso en línea al RNE. Toda la información en una única base de datos.
Automatización parcial de los trámites.	Se automatiza cambio de dirección y expulsiones Mejoras en trámites de Residencias Definitivas y Temporales.	Automatización de Refugio y Recursos Administrativos Mejoras en trámites de multas	Se automatizan todos los trámites en SIMPLE
Información difícil de obtener para nuestros funcionarios.	Uso de sistema RNE/Magnet	Inicio de implementación de IntraSERMIG como plataforma de uso interno.	IntraSERMIG se encuentra operando en todo el Servicio. Información con fácil acceso para nuestros usuarios
Escasa interoperabilidad	Se avanza en mejorar y agregar interoperabilidades	Avanzar en mejorar y agregar Interoperabilidades	Todas las interoperabilidades se encuentran automatizadas
Sin infraestructura propia	Se toma control de AZURE Se implementa nube privada propia Licitaciones de red de datos y Servicio de impresión	Implementación red de datos y Servicio de impresión Renovación del parque de PC	Migración a base ORACLE. Licitación sistema de respaldo. Plena operación de nuestra propia sin dependencia de la Subsecretaría de Interior
Frecuentes caídas de sistemas	Sistemas estabilizados con disminución de caídas. Medición de niveles de Servicio	Mejoramiento en niveles de servicio en base a limpieza y monitoreo permanente de los sistemas.	Sistemas estables
Página WEB con deficiencias	Nueva página informativa	Mejoras en entrega de información y usabilidad del sitio.	Implementación MiSERMIG Página WEB orientada al usuario



Con el propósito de dar continuidad a los trabajos en curso, se plantean los lineamientos del plan TI 2026–2028, cuyo objetivo es consolidar una plataforma tecnológica moderna y segura que mejore la experiencia de las personas usuarias y aumente la eficacia y eficiencia del trabajo del personal. Además, gestionar los datos del Registro Nacional de Extranjeros, su seguridad y su integración mediante interoperabilidad con otras instituciones. Este plan prolonga el 2023–2025, actualmente en su etapa final, que buscó establecer una infraestructura tecnológica propia, independiente de la Subsecretaría del Interior, y digitalizar e integrar los procesos productivos

Los objetivos del plan TI 2026–2028 son mantener el Registro Nacional de Extranjeros con énfasis en la calidad y gobernanza de sus datos; mejorar la atención no presencial, especialmente la autoatención web; optimizar la digitalización de todos los trámites para reducir errores humanos y aumentar la productividad; potenciar la interoperabilidad con otras instituciones; garantizar la continuidad operacional de la infraestructura con foco en la seguridad de la información y la protección de datos personales; y reforzar la dotación de personal incorporando los recursos faltantes y formando un equipo capacitado y comprometido.



DIRECCIÓN JURÍDICA

La Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Migraciones está integrada por tres departamentos: el Departamento Judicial a cargo de la representación del Servicio ante las Cortes, el Departamento Jurídico Administrativo encargado de revisar y responder los recursos administrativos, así como los convenios oficios, y procedimientos migratorios derivados desde la Dirección de Operaciones y el Departamento Sancionatorio, encargado recibir las denuncias e informes policiales para la dictación de sanciones.



A. Gestión Departamento Jurídico Administrativa

Cuadro 11: Gestión general jurídica administrativa

Situación inicial 2022	Acciones realizadas	Estado 2026
No existía información sistematizada de los expedientes y trámites pendientes de resolución.	Levantamiento de información de los trámites pendientes en el Departamento.	Registro permanente y periódico de los trámites pendientes en el Departamento.
No existía control interno de la gestión.	Generación de reportes mensuales de control interno a la jefatura del Departamento.	Reportes mensuales de control y gestión por Unidad.
No existía control ni reporte de productividad.	Implementación de reportes semanales de productividad.	Reportes semanales de productividad por Unidad.
No había organización del trabajo por equipos.	Organización del trabajo por proceso en equipos diferenciados.	Trabajo estructurado por proceso y equipos consolidados.
No había coordinación de trabajo con la PDI.	Creación de planillas compartidas con la PDI para organizar y priorizar solicitudes de informes policiales.	Mantenimiento de planillas de trabajo compartidas y coordinación permanente con la PDI.
No existía análisis ni resolución digital de recursos administrativos.	Impulso a la digitalización de los recursos administrativos de Residencia Temporal y Residencia Definitiva.	Flujos digitales de recursos administrativos de Residencia Temporal y Residencia Definitiva totalmente implementados.
No se realizaban capacitaciones a funcionarios del SERMIG.	Organización de capacitaciones dirigidas a Direcciones Regionales y funcionarios del Nivel Central sobre la Ley N° 21.325.	Capacitaciones periódicas institucionalizadas.
—	—	Incorporación del cargo de supervisor para fortalecer la revisión del trabajo diario.



Cuadro 12: Mejora de procesos en departamento Jurídico Administrativo

Proceso	Estado en 2022	Acciones	Situación en 2026
Regularización de NNA (Otorga RETE NNA)	8.296 solicitudes de regularización de NNA pendientes de registrar y tramitar.	Se registró en el sistema B3000 la totalidad de las solicitudes pendientes y se resolvieron.	No existen solicitudes pendientes. La tramitación se realiza exclusivamente por la Dirección de Operaciones, mediante flujo digital del Servicio.
Solicitudes de Regularización Art. 155 N° 9	2.461 solicitudes ingresaron a trámite en 2022.	Entre 2022 y 2025 ingresaron 16.423 solicitudes. Se remitieron 7.650 proyectos de resolución al Subsecretario del Interior. Hasta el 22 de enero de 2025, los proyectos eran elaborados por el SERMIG.	Desde 2025 en adelante, las solicitudes son derivadas a la Subsecretaría del Interior para su tramitación y resolución, por tratarse de una facultad indelegable. Se han derivado 5.026 solicitudes.
Recursos de Reposición contra rechazos de Regularización Migratoria 2018 y 2021	Pendientes de resolver: 357 (Regularización 2018) y 1.005 (Regularización 2021).	Se resolvieron 1.362 recursos en total.	A la fecha, se encuentran cerrados todos los recursos presentados contra resoluciones de rechazo de los procesos 2018 y 2021.
Recursos Administrativos contra expulsiones (DL N° 1.094)	354 recursos administrativos pendientes de resolución.	Se elaboraron 354 proyectos de actos administrativos que resolvieron dichos recursos, enviados a firma del Ministro, encontrándose totalmente tramitados.	No existen recursos pendientes contra expulsiones dictadas bajo el DL N° 1.094. La Ley N° 21.325 no admite recursos administrativos contra medidas de expulsión; cuando se presentan, se informa su inadmisibilidad y que solo procede recurso judicial. Los oficios de respuesta se encuentran al día.
Recursos Administrativos contra rechazos de permisos de residencia (papel)	1.869 recursos administrativos pendientes de resolución.	Entre 2022 y 2025 se recibieron 1.869 recursos en papel; 1.814 fueron resueltos.	Actualmente no se admiten recursos en papel, dado que el flujo es digital. Las presentaciones en papel se responden por oficio indicando la vía correcta. Respuestas al día.
Otros Recursos Administrativos (contra prohibiciones de ingreso)	4.262 recursos pendientes de resolución.	3.099 recursos resueltos.	Flujo vigente a través de consulados de Chile en el exterior, remitidos en papel por el Ministerio de Relaciones Exteriores al SERMIG. Desafío 2026:



			desarrollo de flujo digital interoperable con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
Otros Recursos Administrativos (contra reconducciones)	2.090 recursos pendientes de resolución.	1.754 recursos resueltos.	Flujo en proceso de normalización conforme a estándares de gestión y control.
Pronunciamientos Jurídicos e Información Migratoria (Contraloría, Tribunales, Congreso y Ministerio Público)	Ingresaron 968 solicitudes de Instituciones. A marzo del 2022 un alto número se encontraba pendiente de respuesta, lo que fue hecho presente por la Contraloría General de la República.	Se puso al día la respuesta del SERMIG a Instituciones durante el primer semestre del 2022. Se dispuso un equipo encargado de dar respuesta.	Se mantiene al día todas las respuestas a las instituciones. Se mantiene el equipo especializado.
Análisis Jurídico de Permisos Migratorios con antecedentes negativos	Este proceso se encontraba radicado en la Dirección de Operaciones. Y registraba más de 3000 trámites pendientes de análisis jurídico.	En octubre del año 2023 se traslada la Unidad desde la Dirección de Operaciones a la Dirección Jurídica. Lo anterior, para mantener criterios uniformes en el rechazo de permisos migratorios así como en la resolución de recursos administrativos de dichos rechazos. Y también, la aplicación de sanciones migratorias. Todos estos últimos procesos se llevan a cabo en la Dirección Jurídica. Se elaboran y uniforman criterios para resolver los permisos migratorios con antecedentes negativos mediante una tabla de criterios para los analistas. Durante el año 2024, se recibe el proceso de análisis jurídico de solicitudes de cartas de nacionalización que presenten antecedentes negativos. Entre los años 2023 y 2026, se analizaron 11.597 casos de permisos de residencia. Y 1.288 solicitudes de carta de nacionalización. Se realizan capacitaciones para analistas de permisos migratorios.	Se finalizó el análisis jurídico de Regularización 2021. Se finaliza el análisis jurídico de los años 2021 y 2022, y prontamente terminar 2023. Se mantienen las actividades de capacitación a los funcionarios de la Unidad y otras direcciones. Se mantienen reportes semanales y mensuales de gestión interna. Y reportes de productividad. Los cuales son entregados a la Dirección Jurídica y Jefatura de Depto.



a. Convenios

Entre el año 2022 y 2026 el Servicio firmó más de veinte convenios interinstitucionales ya sea para el intercambio de información, la interoperabilidad, o la transferencia de recursos hacia el Servicio, o bien para la implementación de la Política de Migración y Extranjería. En el caso de los primeros el Servicio no contaba con convenios interinstitucionales tramitados con ese propósito, a pesar de que la ley 21.325 establece la obligación de suscribirlos.

Cuadro 13: Convenios Firmados a la fecha por el Servicio Nacional de Migraciones

1. Carabineros de Chile para intercambio de información en el control migratorio.
2. PDI, Carabineros de Chile y Ministerio Público (interoperabilidad para intercambio de información de detenidos en flagrancia).
3. Servicio de Registro Civil e Identificación (interoperabilidad)
4. PDI (intercambio de información migratoria y policial)Fundación para la promoción y Desarrollo de la Mujer PRODEMU (Rex. 95.211 del 25.10.2022).
5. Pontificia Universidad Católica de Chile (Rex. 95.212 del 25.10.2022)
6. Consejo de Rectores de Las Universidades Chilenas (Rex. N°113.743 del 14.12.2022)
7. Plan Frontera Segura (Rex. N°19.01.2023)
8. 2 convenios de colaboración con OIM (2022 y 2024)
9. Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y la Corporación de Fomento de la Producción (Rex. 42.062 del 06.09.2023)
10. Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Rex. 49.330 del 30.10.2023)
11. Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio de Seguridad Pública (Rex. N°95 del 02.01.2024)
12. Gobierno Metropolitano de Santiago (Rex N°1.696 del 16.01.2024)
13. Corporación de Asistencia Judicial de la región de Valparaíso, para prácticas profesionales en la DR Valparaíso. (Rex N°12845 del 01.04.2024)
14. Archivo Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para conservación de documentación histórica (Rex. N°18.409 del 13.05.2024)
15. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR (Rex. N°20.722 del 04.06.2024).
16. Subsecretaría del Trabajo.
17. Policía de Investigaciones (colaboración académica)
18. Consejo para la Transparencia
19. Ministerio de Vivienda y Urbanismo para intercambio de información.
20. Instituto Nacional de Estadística
21. Sociedad Nacional de Agricultura para fomento de regularización sector agrícola.
22. Subsecretaría de Transportes para intercambio de información.



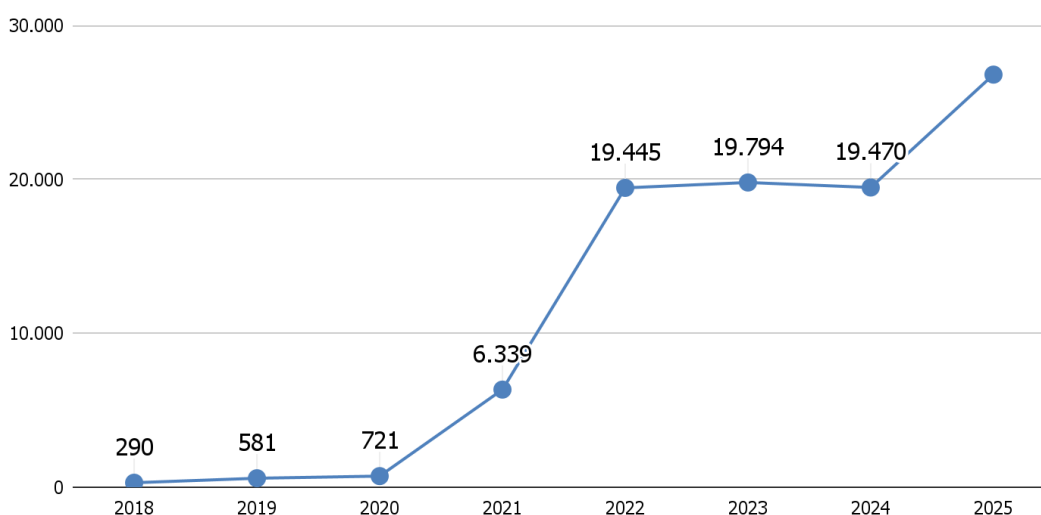
B. Departamento Judicial

La implementación de la ley de extranjería y migración coincidió con una situación judicial compleja del Servicio Nacional de Migraciones. Un retraso de arrastre histórico concentrado principalmente en la resolución de Residencias Definitivas y Temporales, activó un primer incentivo a la presentación de recurso judiciales en contra del Servicio. En segundo lugar desde 2020 se generó una respuesta jurídica del Servicio que incentivó la presentación de recursos, puesto que la institución decidió resolver prioritariamente aquellas solicitudes de residencia vinculadas a la presentación de un recurso judicial antes de que hubiera un fallo ejecutoriado respecto de ella. Esta respuesta alimentó lo que actualmente está instalado en el entorno de la institución como una pequeña industria de recursos judiciales.

Es importante señalar que más allá de la instalación de esta práctica y negocio por parte de las defensas judiciales de los usuarios del SERMIG, el origen de ello se encuentra principalmente en la sobrecarga de los equipos encargados de la tramitación migratoria.

Complementariamente es un hecho que el incremento en la capacidad y velocidad para emitir sanciones migratorias ha generado que se multipliquen los requerimientos administrativos y judiciales en contra de estas sanciones. Esto deriva no sólo de la mejor capacidad para dictar expulsiones sino también multas y revocaciones de residencias, las que se han incrementado sustantivamente en los últimos dos años. Actualmente la principal causa que motiva los recursos judiciales que se presentan en contra de este Servicio es debido al crecimiento exponencial en las solicitudes de nacionalización y la consecuente sobrecarga del Departamento de Nacionalizaciones.

Gráfico 6: Recursos judiciales por año



Antes se resolvía con la sola presentación de los recursos, 2020 a 2021 esto incentivó la creación: unidad de cumplimiento y mecanismo de cumplimiento,. Rechazo y expulsión en segundo y tercer lugar. Aceleró el proceso sancionatorio, esto hace que se presenten más recursos.



Cuadro 14: Gestión general Departamento Judicial

Situación inicial 2022	Acciones realizadas	Estado 2026
El departamento no contaba con unidades especializadas . No contaba con un sistema ordenado y actualizado de registro de los recursos judiciales ingresados a trámite y el estado de dicha tramitación. No existía delegación de facultades a las Direcciones Regionales en materia judicial, todos los recursos se informaban, alegaban, apelaban y cumplían en el Nivel Central. No existía Unidad de Cobranza Judicial.	Se crearon dos Unidades dentro del Departamento, Unidad de Litigación y Unidad de Cumplimientos de fallos judiciales. Se delegó la representación judicial a las direcciones regionales del Servicio, a partir del 15 julio del 2022. Y se emite circular N°10 de julio del 2022 para regular la tramitación de recursos judiciales a Nivel Nacional. Se implementó un sistema de Registro de Recursos Judiciales interpuestos en contra del Servicio y notificados por las Cortes a Nivel Nacional. Este registro debe ser llenado por todas las Direcciones Regionales del país y el Nivel Central. Se formalizó el “Plan de Normalización de emisión de informes judiciales y cumplimiento de fallos por Resolución N°68.114 de 11 de agosto del 2022”, el que fue reforzado por funcionarios de otros departamentos de la Dirección Jurídica y del Departamento de Refugio y Reasentamiento poniendo todos los informes al día. Se generó instrumento de registro de fallos para las Direcciones Regionales y el Nivel Central. Se establecieron planes de apoyo permanente a las DR para emitir informes a las cortes en plazos. Se establecieron capacitaciones periódicas en materias judiciales a los abogados que se incorporan a las Direcciones Regionales del Servicio. Se mejoró la calidad de los informes y se adecuaron a la nueva legislación. Se generaron sistemas de alertas que provienen de la presentaciones de recursos judiciales de usuarios; por ejemplo: demora en la tramitación de permisos, archivo de las solicitudes de residencia de NNA, que no cuentan con documento de identidad, problemas en el cobro de multas mediante la plataforma desatendida de usuarios, entre otros. Las que se presentan al Director Nacional en el reporte mensual de la Dirección Jurídica. Se dictó circular N°20 del 12 de octubre del 2023 que regula las denuncias que deben hacer los funcionarios del Servicio de la eventual detección de hechos ilícitos.	Actualmente, el departamento judicial cuenta con 3 unidades de Litigación, Cumplimiento y Cobranza Judicial. Se lleva registro permanente y periódico de los informes solicitados por las Cortes al SERMIG. Reportes mensuales de control y gestión por Unidad. Reportes semanales de productividad por Unidad. Trabajo organizado por proceso y equipos. Se mantienen planillas de trabajo compartidas con las Direcciones Regionales sobre recursos pendientes y fallos judiciales a cumplir. Se realizan capacitaciones a las Direcciones Regionales. Se realizan reuniones periódicas del Nivel Central con las Direcciones Regionales para alinear estrategias de defensa a Nivel Nacional. Se incorpora cargo de supervisor para mejor revisión del trabajo diario.



Cuadro 15: Mejora de procesos en Departamento Jurídico Judicial

Proceso	Estado en 2022	Acciones	Situación en 2026
Recursos Judiciales: protección, amparo, reclamación de expulsión y reclamación de nacionalidad.	5.442 recursos presentados a mayo de 2022. Protección: 4.354 (Principalmente por demora en el trámite de permanencia definitiva) Amparo: 893 (Por rechazos de residencia con abandono y expulsiones) Expulsión: 10 Nacionalidad: 5	Entre 2022 y 2025 se presentaron 85.511 recursos a Nivel Nacional. Se logró poner al día la emisión de informes judiciales a las Cortes a Nivel Nacional. 95,3% de las reclamaciones de expulsiones han sido rechazadas. La mayoría de los reclamos se refieren a demoras en la tramitación de la solicitudes de Nacionalización, seguida de las solicitudes de Residencia Definitiva, y por rechazos de permisos de residencia con abandono del país.	A la fecha se mantienen al día los informes judiciales a Nivel Nacional. Se elaboran reportes de control interno sobre informes y estado de tramitación de los recursos a Nivel Central. Se incluyó en los ADP de las Direcciones Regionales el reporte de la Gestión Judicial a Nivel Regional.
Recursos Judiciales: protección, amparo, reclamación de expulsión y reclamación de nacionalidad.	No existía registro de fallos por cumplir, los plazos en los que debían cumplirse.	Se realizan mejoras continuas en el registro de fallos judiciales en el nivel central y regional. Se detectan fallas de comunicación de fallos judiciales por sentencias no informadas por las Direcciones Regionales. Se reducen los plazos de cumplimiento de fallos a Nivel Regional, todos los cuales se cumplen desde el Nivel Central.	Se mantiene el registro de fallos judiciales actualizado. Se mantienen reportes semanales del Cumplimiento de Fallos a Nivel Nacional. Se mantiene coordinación con otras Direcciones del Servicio a la que corresponde dar cumplimiento en fallos; ejemplo: Dirección de Operaciones debe resolver el permiso migratorio objeto del recurso. Ha aumentado el porcentaje de cumplimientos de fallos dentro de plazos, no obstante, se mantiene el desafío de cumplir la totalidad de los fallos en los plazos otorgados por la Corte respectiva.



Cobranza Judicial	No había unidad de cobranza judicial.	El año 2023 se incorpora la Unidad de Cobranza Judicial al organigrama del Servicio y su dotación queda conformada a mediados del 2024, así como su pleno funcionamiento. Se incorpora dentro de los CDC 2025 la cobranza prejudicial a empleadores y empresas de transporte (20 días hábiles desde que se informa pendiente de pago por la Dirección de Administración y Finanzas). Se realiza cobranza prejudicial de multas impagas a empleadores y empresas de transporte de 2022 a 2025. Se realiza cobranza prejudicial a más de 30.000 personas naturales infractoras a la Ley N°21.325. Se realizó segunda cobranza prejudicial a más de 10 mil personas naturales infractoras a la Ley N°21.325. Se trabaja en coordinación con la Dirección de Gestión de datos, el desarrollo de un flujo digital para el inicio de procedimiento y expulsión de extranjeros que no han pagado multas y se encuentran dentro de Chile. Se estructura flujo de proceso de cobranza prejudicial y judicial en conjunto con DAF y Gestión de Datos.	Se encuentran implementado flujo de trabajo para realizar la cobranza prejudicial y judicial, tanto para empleadores y medios de transporte y personas naturales. Se dictó manual de cobranza prejudicial y judicial mediante Resolución Exenta N° 49.908 del 27.09.2024. Se da cumplimiento al CDC comprometido para la cobranza prejudicial, alcanzando 15 días hábiles en la elaboración del Oficio de Cobranza Prejudicial. \$230.720.920 por concepto de multas cobradas a personas naturales durante el 2025. Se han presentado 383 cobranzas judiciales a empleadores y empresas de transporte.
Otros procesos judiciales	Previo a la dictación de la nueva ley, el Departamento de Extranjería no tenía facultad de representación judicial	Se asume la tarea de defensa judicial del Servicio en juicios laborales, demandas civiles, así como litigios ante el Tribunal Constitucional.	93,5% de las Reclamaciones de Expulsión han sido rechazadas Sentencia Favorable, en primera instancia, que rechaza demanda de tutela laboral (Maule) (ROL: T-62-2024, Juzgado de Letras del Trabajo de Talca) Fallo favorable en apelación contra fallo de CA de Santiago que dejaba sin efecto \$50MM



			aprox. Iberia y British Airways (ROL: Protección 2775-2023, Corte de Apelaciones Santiago). Recurso de Queja contra fallo 7ma Sala CA Santiago que, en definitiva, acoge reclamo de ilegalidad contra Consejo para la Transparencia (ROL: CS 149373-2023) Primera Demanda Civil por falta de Servicio en contra del SERMIG rechazada en primera instancia (ROL C-12761-2022, Primer Juzgado Civil de Santiago) Recurso de Queja contra fallo 7ma Sala CA Santiago que, en definitiva, acoge reclamo de ilegalidad contra Consejo para la Transparencia. Fallo favorable de la causa N°14.658-23 del Tribunal Constitucional (Expulsiones Administrativas por Delitos Graves). Fallo favorable en causas de refugio.
Expulsiones Judiciales	El protocolo en la materia se encontraba desactualizado en relación a las modificaciones legales en la materia. El Servicio seguía compareciendo en las audiencias de sustitución de pena establecido en el artículo 34 de la ley 18.216, en representación del Ministerio del Interior, no obstante, la nueva orgánica que establece la Ley N°21.325.	Se coordina con la división jurídica del Ministerio del Interior que sus abogados en el Nivel Central, y los abogados de las delegaciones regionales presidenciales deben comparecer a las audiencias de sustitución de penas. Se actualiza protocolo de expulsiones judiciales conforme a las competencias descritas. El Servicio debe elaborar informes migratorios para las audiencias de sustitución de penas, de conformidad a la Ley N°18.216.	Se realizaron 1.110 informes migratorios durante el 2024. Se encuentra vigente nuevo protocolo de expulsiones Se encuentran operativas las coordinaciones con Ministerio del Interior para representación judicial en las audiencias de sustitución de pena.



C. Departamento de Sanciones

Cuadro 16: Gestión general Departamento de Sanciones

Situación inicial 2022	Acciones realizadas	Estado 2026
No existía información sistematizada de los expedientes sancionatorios y su resolución. No existía control interno de la gestión. No existía control y reporte de productividad. No había coordinación de trabajo con PDI. No se realizaba capacitación a funcionarios del SERMIG.	Levantamiento de información de partes policiales recibidos en el Servicio pero pendientes de registro en el sistema B3000. Se generaron reportes mensuales de control interno a la jefatura del departamento. Reportes semanales de productividad. Se generaron planillas compartidas con PDI para organizar el trabajo entre el SERMIG que dicta la expulsión y la PDI que la debe notificar y materializar (ejemplo: se trabaja planilla compartida de extranjeros condenados, se crea casilla de correo especial para casos de connotación pública y personas condenadas). Se impulsó la digitalización del proceso sancionatorio de expulsión incluida la etapa de descargos. Se impulsaron mejoras a la plataforma desatendida de multas de usuarios. Se organizaron capacitaciones a Direcciones Regionales y funcionarios del Nivel Central sobre los procedimientos sancionatorios y sus modificaciones en conformidad a la Ley N°21.325.	Se lleva registro permanente y periódico de los trámites pendientes en el departamento. Reportes mensuales de control y gestión por Unidad. Reportes semanales de productividad por Unidad. Trabajo organizado por proceso y equipos. Se mantienen planillas de trabajo compartidas con PDI. Se encuentra totalmente implementado el flujo digital de expulsiones por ingreso clandestino. Se realizan capacitaciones periódicas a las DR con facultades delegadas en sanciones migratorias. Se realizan capacitaciones a PDI y Carabineros de Chile. Se incorpora cargo de supervisor para mejor revisión del trabajo diario.



Cuadro 17: Mejora de procesos en Departamento de Sanciones

Proceso	Estado en 2022	Acciones	Situación en 2026
Recepción de Partes Policiales que denuncian extranjeros infractores de la Ley N°21.325	No se contaba con un registro de los Partes Policiales que denuncian infracciones de extranjeros a la Ley N°21.325, efectivamente recibidos por el Servicio a esa fecha. Se solicitó reporte a PDI, que informó un total de 56.393 Partes Policiales de los cuales, 42.098 no se encontraban registrados en la Base de Datos B3000 desde el año 2021. Se encontraron Partes Policiales en las Direcciones Regionales y especialmente en las delegaciones presidencias que tenían facultades en materia migratoria, previo a la entrada en vigencia de la Ley N°21.325.	En un trabajo coordinado con PDI y Gestión de Datos se realizó una carga masiva de los Partes Policiales pendientes de registro, que lograron ser insertados en las respectivas fichas de los extranjeros denunciados. En un trabajo en coordinación con la Dirección de Territorio e Inclusión se logró recuperar la mayoría de los Partes Policiales que se encontraban en las dependencias de dichas autoridades, realizando su registro en el Sistema B3000. Se coordinó con PDI y Oficina de Partes del SERMIG, la correcta remisión y registro de los Partes Policiales de conformidad a la nueva Ley N°21.325. Se priorizó los análisis de Partes Policiales por antecedentes negativos (detenidos, formalizados por delitos y condenados).	Se mantiene al día el registro de denuncias en Oficina de Partes del Servicio, y la distribución de estos para su análisis. Se mantiene trabajo coordinado con PDI respecto de las distintas etapas del proceso sancionatorio en que interactúan ambas instituciones. Se mantiene al día el análisis de partes policiales de extranjeros con antecedentes negativos. Se mantienen en espera de la decisión de la autoridad superior respecto a la aplicación de la sanción de expulsión a los extranjeros que se inscribieron en el proceso de empadronamiento (más de 182.000 extranjeros denunciados por ingreso irregular y empadronados.).



Procedimiento de Expulsión	Era necesario desarrollar todo el procedimiento de expulsión, incluida la etapa descargos y ponderación de estos en conformidad a la nueva Ley N°21.325. Fue necesario rehacer sanciones de expulsión que se habían dictado bajo la antigua Ley DL N°1.094 pero no se encontraban totalmente tramitados considerando los cambios en el procedimiento y autoridades facultadas para dictar esta medida. El protocolo que regulaba el procedimiento de expulsiones administrativas se encontraba desactualizado. Todo el proceso de expulsión se realizaba en papel. No se encontraban registrados en B3000 las notificaciones y materializaciones de expulsión practicadas e informadas por PDI. La dotación para realizar el proceso de expulsión era de 4 abogados.	Se implementa nuevo procedimiento de expulsiones a Nivel Nacional desde el inicio del procedimiento hasta la dictación de la expulsión. Se confeccionó la tabla de criterios para ponderar y resolver las distintas situaciones denunciadas y se trabajó en los formatos de las resoluciones respectivas. Y se comienza con la dictación de expulsiones en el marco de la Ley N°21.325. Se crea la mesa de expulsiones para trabajar en un nuevo protocolo de expulsiones administrativas entre SERMIG, PDI y GENCHI. Se trabaja en coordinación con Gestión de Datos el desarrollo de un flujo digital del procedimiento de expulsión. Se realiza la carga masiva del registro de las notificaciones y materializaciones de expulsión de PDI en el sistema B3000. Se aumenta la dotación de abogados que resuelven expulsiones.	Se dicta manual de expulsiones administrativas. Se firma protocolo de resoluciones de expulsión administrativa con PDI y GENCHI.
-----------------------------------	--	--	--



Delegación de Facultad de Expulsar	La facultad de expulsar se encontraba radicada solo en el Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones.	En el año 2023 se delega la facultad de expulsar en los Directores Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, respecto de extranjeros infractores Art. 32 N°3 de la Ley N°21.325 (principalmente ingresos clandestinos e ingresos clandestinos con delitos). Se realizan capacitaciones y reuniones de coordinación mensual con todas las Direcciones Regionales. Se elaboraron los formatos de resoluciones y actos administrativos respectivos para las Direcciones Regionales para mantener su uniformidad a Nivel Nacional. Se incorporó como compromiso ADP de los Directores Regionales el cumplimiento de aplicar la sanción de expulsión a los extranjeros infractores que correspondan al ámbito de competencias de las Direcciones Regionales con facultades delegadas.	Se mantiene delegada en las Direcciones Regionales la facultad de expulsar, respecto de extranjeros infractores al Art. 32 N°3 (Resolución Exenta N°23.499 de 14.07.2025, refunde delegación de facultades). Lo anterior, permite una gestión más eficiente y descentralizada. Se incorporan al flujo digital del procedimiento de expulsión. Se mantienen capacitaciones y reuniones mensuales de coordinación con las Direcciones Regionales. El compromiso ADP en materia de expulsiones está vigente y se reporta mensualmente al Director Nacional.
Delegación de Facultades para autorizar salidas del país de extranjeros que ingresaron irregularmente	Se encontraba centralizada la facultad al Director Nacional.	Se delegó el las Direcciones Regionales Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso.	Se mantiene la delegación en las Direcciones Regionales. Del 2022 hasta el 2025 se han realizado 32.214 Autorizaciones de Salida.



Revocaciones de Permisos de Residencia	Se encontraban pendientes de tramitación 289 casos de revocación.	Se estableció una tabla de criterios para la revocación de permisos de residencia. Se crearon los formatos de resolución de revocación de permisos. Se adaptó la tramitación a las normas de debido proceso establecidas en la Ley N°21.325 (descargos y ponderación).	Se implementó flujo digital para la dictación de resoluciones que constatan la revocación tácita de la Residencia Definitiva. Se han revocado más de 20.000 permisos de residencia.
Plataforma Desatendida de Multas a Usuarios (SIMPLE)	La plataforma no contemplaba la etapa de descargos para los usuarios. Solo tenía rangos de multas mínimos y máximos sin rangos intermedios. Las multas cursadas en esta plataforma no quedaban registradas en el sistema B3000 (RNE) No existía mecanismo de reembolso por multas mal cursadas. No había un proceso de cierre de multas pendientes de pago. No había manual de multas a usuarios.	Se implementan mejoras en coordinación con la Dirección de Gestión de Datos a la plataforma de multas a usuarios: Se construye etapa de descargos para usuarios (plazo de 10 días hábiles para resolverlos) Se incorporan rangos de multas según tabla publicada en la página del Servicio en conformidad a la Ley N°21.325. Se realizó carga masiva de multas que no se encontraban registradas en el Sistema B3000. Se establece sistema automatizado de carga PMS de las multas. Se da respuesta a reclamos de usuarios por multas mal cobradas, se dictan resoluciones que las dejan sin efecto y restituyen el valor correspondiente. Se dictan resoluciones que cobran diferencias a favor del Servicio por infracciones mal declaradas por extranjeros.	Se mantienen en constante desarrollo las mejoras a la plataforma de usuarios. Las últimas mejoras introducidas son: Cierre automático de multas que extranjeros no concluyen en el plazo de 24 horas. No visualización de la Resolución Exenta que aplica la multa y regulariza la situación migratoria del extranjero hasta que no se reciba el pago respectivo. Se mejora la experiencia de usuario en la plataforma con textos más claros, por ejemplo de la infracción que le corresponde pagar al extranjero.



		Se realiza un manual de procedimiento de multas de usuarios. Su última actualización se realizó por Resolución Exenta N°39.084 del 27.10.2024.	
Multas de empleadores y empresas de transporte internacional	Se encontraban pendientes de cursar 418 infracciones denunciadas por PDI. No había manual de multas para empleadores y empresas de transporte. No se había implementado nuevo procedimiento sancionatorio de multas para empleadores y empresas de transporte conforme a la nueva Ley N°21.325. Líneas áreas como LATAM reclamaban Porque no les llegaban las multas cursadas y se acumulaban en el tiempo lo que les implicaba realizar pagos muy elevados cada cierto tiempo y no de manera periódica	Se pone al día la dictación de multas para empleadores y empresas de transporte internacional.	Entre el 2022-2025 se han cursado más de 1.600 multas a empleadores y empresas de transporte. Se dicta manual de multas para empleadores y empresas de transporte mediante la Resolución Exenta N°25.165 del 25.07.2025. Los recursos administrativos en contra de las resoluciones de multas de empleadores y empresas de transporte se encuentran al día.